



V LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 24 de Septiembre de 2009.

No.06

### SESIÓN ORDINARIA

#### PRESIDENTA

C. DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

#### SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 05
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 05
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.	Pág. 06
COMUNICADO DEL DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pág. 07
LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.	Pág. 08
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA, DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	Pág. 11

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ASUNTOS PENITENCIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 14

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 Y REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, 10 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 32

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA; EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL ORDENE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENTREGUE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LOS RECURSOS APROBADOS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA”, DEL BICENTENARIO, QUE CORRERÁ DE MIXCOAC A TLÁHUAC, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 37

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A PUBLICAR A LA BREVEDAD EL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 40

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN JOSÉ LUÍS ZAMORA TAPIA, INFORME LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS PROVOCADOS POR LA EXCESIVA PRECIPITACIÓN PLUVIAL, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS QUE ESTA LLEVANDO A CABO PARA FUTURAS MANIFESTACIONES DE ESTE FENÓMENO METEOROLÓGICO Y LAS MEDIDAS DE RESARCIMIENTO DE DAÑOS EFECTUADAS A FAVOR DE LOS CIUDADANOS AFECTADOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 42

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASÍ COMO A LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, PARA QUE SE ABROGUE EL ACUERDO

QUE AUTORIZA EL AJUSTE MODIFICACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN A LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2002 Y SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA TARIFA SOCIAL RESPECTO AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 45

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A MANTENERSE IMPARCIALES EN LOS JUICIOS DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (TEDF), QUE ANULARON LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO Y RETIRÓ EL TRIUNFO A DEMETRIO SODI DE LA TIJERA Y LA ELECCIÓN EN CUAJIMALPA, QUE RETIRÓ EL TRIUNFO A CARLOS ORVAÑANOS, Y A LOS HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DE LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUIENES HABRÁN DE EMITIR LOS FALLOS DETERMINANTES EN ESTE PROCESO, A MANTENERSE CON ESTRICTO APEGO A DERECHO Y RESOLVER TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ESPÍRITU DE EQUIDAD ELECTORAL QUE DETERMINA LA LEY, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 47

VOTACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A MANTENERSE IMPARCIALES EN LOS JUICIOS DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (TEDF), QUE ANULARON LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO Y RETIRÓ EL TRIUNFO A DEMETRIO SODI DE LA TIJERA Y LA ELECCIÓN EN CUAJIMALPA, QUE RETIRÓ EL TRIUNFO A CARLOS ORVAÑANOS, Y A LOS HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DE LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUIENES HABRÁN DE EMITIR LOS FALLOS DETERMINANTES EN ESTE PROCESO, A MANTENERSE CON ESTRICTO APEGO A DERECHO Y RESOLVER TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ESPÍRITU DE EQUIDAD ELECTORAL QUE DETERMINA LA LEY

Pág. 54

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A CUMPLIR LO ESTIPULADO EN LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA EN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE A TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS COMPLEMENTARIAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS INTRAMUROS, SE LES DOTE DEL ARMAMENTO Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO, ADEMÁS LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ADECUADOS PARA SOMETER Y DESARMAR A PRESUNTOS DELINCUENTES, QUE PRESENTA LA DIPUTADA

LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 55

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL BORDO PONIENTE, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 56

**A las 11:30 horas.**

**LAC. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.-** Muy buenos días.

Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal para iniciar la presente sesión.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ.-** Diputada Presidenta, hay una asistencia de 48 diputados. Hay quórum.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado Secretario. Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día, toda vez que ésta se encuentra en las pantallas táctiles de cada diputado en el apartado de la Gaceta Parlamentaria.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

### **ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria. 24 de septiembre de 2009

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior

#### **Comunicados**

- 4.- Uno del diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

#### **Iniciativas**

- 5.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Pablo Pérez Mejía, a nombre del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.
- 6.- Iniciativa de Ley de Asuntos Penitenciarios del Distrito Federal, que presenta el diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, del grupo parlamentario del partido revolucionario institucional.
- 7.- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XI del artículo 2 y reforma el artículo 13 de la Ley

Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 10 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal y se reforma el artículo 135 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que presenta el diputado Israel Betanzos Cortés, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

#### **Proposiciones**

8.- Con punto de acuerdo mediante el cual esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta al Titular del Ejecutivo Federal ordene al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregue al Gobierno del Distrito Federal los recursos aprobados por el Congreso de la Unión para la continuación de la construcción de la Línea 12 del Metro "Línea Dorada" del Bicentenario, que correrá de Mixcoac a Tláhuac, que presenta el diputado Alejandro López Villanueva, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9.- Con punto de acuerdo por el que se le solicita al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, José Luis Zamora Tapia, informe las acciones implementadas para resolver los problemas provocados por la excesiva precipitación pluvial, así como las medidas precautorias que está llevando a cabo para futuras manifestaciones de este fenómeno meteorológico, que presenta el diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

10.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a publicar a la brevedad el reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

11.- Con punto de acuerdo por el que se autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, que presenta la diputada Karen Quiroga Anguiano, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12.- Con punto de acuerdo para exhortar a diversas autoridades del Gobierno Federal a mantenerse imparciales en los juicios de reconsideración contra las sentencias del Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) y a los honorables Magistrados de la Sala Regional del Distrito Federal, a mantenerse con estricto apego a derecho y resolver tomando en consideración el espíritu de equidad electoral que determina la ley, que presenta el diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a cumplir lo estipulado en la Ley que Regula el Uso de la Fuerza en los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal y a tomar medidas necesarias para que todos los elementos

de las policías complementarias que prestan sus servicios intramuros, se les dote del armamento y el equipamiento necesario, además los cursos de capacitación adecuados para someter y desarmar a presuntos delincuentes, que presenta la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

14.- Con punto de acuerdo para realizar un exhorto al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que su actuación esté apegada a derecho, que presenta el diputado Alejandro Sánchez Camacho, a nombre propio y del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15.- Con punto de acuerdo sobre el Bordo Poniente, que presenta la diputada Aleida Alavés Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

16.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedir el reglamento con carácter de urgente de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presenta la diputada Edith Ruíz Mendicuti, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 16 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de referencia a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

**LA C. PRESIDENTA.-** Adelante, diputado Secretario.

**EL C. SECRETARIO.-** Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputada Presidenta.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL**

**V LEGISLATURA**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIDÓS  
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA**

**MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO**

*En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con veinticinco minutos del día martes veintidós de septiembre del año dos mil nueve, con una asistencia de 58 diputadas y diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión e instruyó a la Secretaría dar lectura al orden del día.*

*Asimismo, la Presidencia informó que se recibió un comunicado de la Comisión de Gobierno e instruyó a la Secretaría a darle lectura, quedando la Asamblea debidamente enterada.*

*Posteriormente, la Presidencia informó que se recibió un comunicado del Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual remite a la Asamblea Legislativa las observaciones al Decreto por el que se expide la Ley para la Integración del Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, mismo que se turnó a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables una vez que se haya integrado e instalado formal y legalmente para los efectos legales correspondientes.*

*Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que este Órgano Legislativo solicita a los Secretarios de Obras y Medio Ambiente del Distrito Federal un informe sobre la problemática en materia de recolección de basura y la situación del relleno sanitario del Bordo Poniente, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.*

*De igual forma, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que este Órgano Legislativo exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que en el ámbito de sus facultades resuelva la crisis que presenta el relleno sanitario Bordo Poniente, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar en contra se concedió el uso de la palabra a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por diez minutos; asimismo, para hablar en pro se le concedió el uso de la palabra al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por diez minutos; después el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, desde su curul, solicitó a la Presidencia se respetara el formato establecido en el Reglamento para debatir el punto de acuerdo; posteriormente la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó el uso de la palabra a la Presidencia para hablar en contra e inmediatamente el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, solicitó a la Presidencia se sometiera a votación*

la propuesta en sus términos, por lo que la Presidencia no concedió el uso de la palabra a la Diputada Karen Quiroga Anguiano; enseguida la Diputada Aleida Alavez Ruiz, desde su curul, retiró la propuesta de modificación realizada durante su intervención en contra y posteriormente la Presidencia en virtud de existir una solicitud por escrito por parte del Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, solicitó a la Secretaría someter el punto de acuerdo a votación de manera nominal; obteniendo el siguiente resultado: 28 votos a favor, 29 votos en contra, 7 abstenciones; por lo cual se desechó la propuesta y se ordenó hacerlo del conocimiento de la diputada proponente.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y a la Honorable Cámara de Diputados a considerar la no desaparición de la Reforma Agraria, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en términos de lo dispuesto por el artículo 132 se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Rural, una vez que se hubiese integrado e instalado formal y legalmente.

Finalmente, para presentar un pronunciamiento sobre la Responsabilidad Legislativa, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el jueves 24 de septiembre de 2009, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado Secretario. Esta Presidencia informa que se recibió un comunicado del diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Proceda la Secretaría a darle lectura, por favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL**

**DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ**

Dip. Alejandra Barrales Magdaleno,

Presidenta de la Mesa Directiva de la ALDF.

Presente.

Me dirijo a usted con un atento y cordial saludo para solicitarle, con fundamento en el artículo 122 base primera inciso cero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de

Gobierno, 17 fracción IV, 36 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y 92 numeral 2 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, le solicito que se inscriba para la siguiente sesión programada para el día 24 de septiembre del año en curso en el orden del día y se le dé lectura al siguiente comunicado:

*Comunicado*

A los integrantes de la Mesa Directiva de Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura; a las ciudadanas y ciudadanos diputados; a los habitantes del Distrito Federal:

Con respecto a los hechos suscitados el pasado 21 de septiembre del año en curso en Plaza de la Constitución número 7, en las oficinas del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, es necesario aclarar lo siguiente:

Que como diputados de este grupo parlamentario fuimos citados por la Comisión de Gobierno de este órgano local a las 11:00 de la mañana para la entrega de nuestras respectivas oficinas, situación que se había pospuesto desde la semana anterior.

Que formalmente la Comisión de Gobierno nos indica que las oficinas nos serán entregadas a más tardar a las 15:00 horas del citado día.

Que siendo las 20 horas con 17 minutos, la Comisión de Gobierno aún no nos permitía tener acceso nuestros espacios de trabajo.

Que como consecuencia de la aglomeración de los equipos de trabajo que se encontraban presentes en esos momentos, se suscitó un accidente que propició el daño material de las instalaciones.

Que en ningún momento actúe con prepotencia ni mucho menos de manera violenta, como se ha manifestado, en cambio siempre he tenido la disposición de reparar el daño ocasionado.

Que por este medio ofrezco una disculpa a los capitalinos y a los ciudadanos diputados por el incidente ocurrido, que ha sido interpretado erróneamente, pero así mismo exijo a la Comisión de Gobierno formalidad en sus actos y respeto a nuestros derechos como diputados.

Atentamente.

Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez,

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ALEIDA ALAVÉS RUIZ.-** Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la

Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para las comparecencias de los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal durante el primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, por lo que se solicita a la Secretaría de lectura del Acuerdo.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a dar lectura al Acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL**

**COMISIÓN DE GOBIERNO**

**V LEGISLATURA**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, recibirá las comparecencias de los titulares de las dependencias de la administración pública del Distrito Federal que a continuación se señalan, con la intención de que informen y detallen las acciones señaladas en el Informe que presentó el Jefe de Gobierno del Distrito Federal sobre el estado que guarda la administración pública, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:

<i>Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.</i>	<i>jueves primero de octubre de 2009.</i>	<i>13 : 30 horas.</i>
<i>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.</i>	<i>jueves primero de octubre del 2009.</i>	<i>16 : 00 horas.</i>
<i>Secretaría de Finanzas.</i>	<i>martes 6 de octubre de 2009.</i>	<i>11 : 00 horas.</i>
<i>Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.</i>	<i>martes 6 de octubre de 2009.</i>	<i>13 : 30 horas.</i>
<i>Secretaría de Obras y Servicios.</i>	<i>miércoles 7 de octubre de 2009.</i>	<i>11 : 00 horas.</i>

<i>Secretaría de Transporte y Vialidad.</i>	<i>miércoles 7 de octubre de 2009.</i>	<i>13 : 30 horas.</i>
<i>Secretaría de Desarrollo Social.</i>	<i>jueves 8 de octubre de 2009.</i>	<i>11 : 00 horas.</i>
<i>Secretaría de Medio Ambiente.</i>	<i>jueves 8 de octubre de 2009.</i>	<i>13 : 30 horas.</i>
<i>Secretaría de Salud.</i>	<i>martes 13 de octubre de 2009.</i>	<i>11 : 00 horas.</i>
<i>Consejería Jurídica.</i>	<i>martes 13 de octubre de 2009.</i>	<i>13 : 30 horas.</i>
<i>Secretaría de Desarrollo Económico.</i>	<i>miércoles 14 de octubre de 2009.</i>	<i>11 : 00 horas.</i>

**SEGUNDO.-** Las comparecencias ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se desarrollarán de conformidad con el siguiente formato:

1.- El Presidente de la Mesa Directiva pedirá a la Secretaría certifique la existencia del quórum requerido, de conformidad con la asistencia requeridas por los diputados en el Sistema Electrónico.

2.- Una vez verificado el quórum se ordenará la lectura del orden del día.

3.- Se designará una Comisión de Cortesía para ingresar al servidor público al Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende.

4.- Hará uso de la palabra, hasta por 10 minutos, un diputado de cada uno de los grupos parlamentarios a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria en el siguiente orden:

*Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

*Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

*Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

*Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

5.- Finalizadas las intervenciones de los grupos parlamentarios el Presidente de la Mesa Directiva invitará al servidor público compareciente pase a la Tribuna a efecto de rendir su informe, hasta por 20 minutos.

6.- Una vez terminado el informe del servidor público compareciente el Presidente de la Mesa Directiva le



solicitará permanezca en la Tribuna a efecto de iniciar una ronda de preguntas de los diputados, previamente designados por cada grupo parlamentario, para lo cual se otorgará el uso de la palabra a cada diputado desde su curul a efecto de que formulen las preguntas correspondientes en un tiempo máximo de 5 minutos.

Al final de cada una de las intervenciones y desde la Tribuna, el servidor público compareciente hará uso de la palabra para dar respuesta a los cuestionamientos formulados en un tiempo no mayor a 10 minutos.

Finalizada la respuesta, el diputado podrá hacer uso de su derecho de réplica por un lapso no mayor de 3 minutos.

El orden de intervención será el siguiente:

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

7.- Al final de la última réplica, la Presidencia de la Mesa Directiva concederá al servidor público el uso de la Tribuna para que emita su mensaje final, hasta por un máximo de 10 minutos.

8.- Agradecimiento o mensaje del Presidente de la Mesa Directiva a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

9.- La Comisión de Cortesía acompañará al servidor público a su salida del Recinto Legislativo cuando así desee hacerlo.

**TERCERO.-** El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueban las comparecencias de los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal ante las Comisiones Ordinarias de este Organismo Parlamentario, de conformidad con el calendario y horario que se detallan a continuación:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Comisión de Vivienda.	Miércoles 14 de octubre de 2009.	11:00 horas.
Secretaría de Turismo	Comisión de Turismo y Comisión de Fomento Económico	Miércoles 14 de octubre del 2009.	16:00 horas

Secretaría de Cultura	Comisión de Cultura y Comisión de Ciencia y Tecnología	Viernes 16 de octubre del 2009.	11:00 horas.
Secretaría de Protección Civil	Comisión de Protección Civil y Comisión de Población y Desarrollo	Viernes 16 de octubre del 2009.	16:00 horas.
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social	Lunes 19 de octubre del 2009.	11:00 horas.
Secretaría de Educación	Comisión de Educación, Comisión de Deporte y Comisión de Juventud	Lunes 19 de octubre del 2009.	16:00 horas.
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Comisión de Desarrollo Rural, Comisión de Asuntos Indígenas y Comisión de Población y Desarrollo	Miércoles 21 de octubre del 2009.	11:00 horas.

**CUARTO.-** Sin violentar lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, así como 30 y 31 del Reglamento Interior de las Comisiones, la Comisión de Gobierno propone que el formato para las comparecencias de los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal sea el siguiente:

- 1.- Recepción del servidor público por parte de una Comisión de cortesía.
- 2.- Harán uso de la palabra hasta por 10 minutos un diputado de cada grupo parlamentario, a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria en el siguiente orden: Grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, grupo parlamentario del Partido del Trabajo, grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional, grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se garantizará en todo momento a través del Presidente o Presidentes de las comisiones que desarrollan la comparecencia, la participación de los grupos parlamentarios, aún y cuando no cuenten con diputados integrantes de las Comisiones.
- 3.- El Presidente de la Comisión otorgará el uso de la palabra al servidor público para que rinda su informe en un tiempo de hasta 20 minutos.

4.- Ronda de preguntas de cada grupo parlamentario a través de uno de sus integrantes hasta por 5 minutos. Los cuestionamientos se formularán desde el lugar del legislador y serán contestados de forma inmediata por el servidor público hasta por un lapso de 10 minutos. Los diputados podrán hacer uso de su derecho de réplica por un tiempo máximo. El orden de las intervenciones será el siguiente: Grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, grupo parlamentario del Partido del Trabajo, grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional, grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se garantizará en todo momento a través del Presidente o Presidentes de las comisiones que desarrollan la comparecencia, la participación de los grupos parlamentarios, aún y cuando no cuenten con diputados integrantes de las Comisiones.

5.- Finalizada la última pregunta y respuesta, el Presidente de la Comisión dará el uso de la palabra al servidor público para que emita un mensaje final hasta por 10 minutos.

6.- Concluida la intervención del servidor público, el Presidente de la Comisión dará por concluida la comparecencia y solicitará a la comisión de cortesía, acompañe al mismo a su salida del salón cuando así desee hacerlo.

**QUINTO.-** Los servidores públicos citados a comparecer ante el pleno, así como ante comisiones de esta Asamblea Legislativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 250 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, deberán remitir por escrito un informe, así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia con 72 horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente para su distribución entre los diputados. La información que envíe el servidor público deberá realizarlo en medio magnético.

**SEXTO.-** Durante el desarrollo de la comparecencia, sólo harán uso de la palabra los diputados que contemple el presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Las comparecencias se enlistarán como punto a tratar en el orden del día de la sesión de Pleno que corresponda, una vez que se haya desahogado el apartado de acuerdo y aprobación del acta de la sesión anterior.

**OCTAVO.-** Las comparecencias serán el único punto a tratar en el orden del día y se desarrollarán en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, en las fechas y horarios señalados en el resolutivo cuarto del presente acuerdo.

**NOVENO.-** Las comparecencias ante Comisiones serán el único punto a tratar en el orden del día y se desarrollarán en el salón "Heberto Castillo" del Recinto Legislativo de Donceles, en las fechas y horarios señalados en el resolutivo segundo del presente acuerdo.

**DÉCIMO.-** Notifíquese al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquese a las Comisiones ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, para que en su caso ratifiquen el formato señalado en el resolutivo cuarto del presente acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se instruye a la Oficiaría Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa a llevar a cabo las acciones que faciliten el desarrollo de las comparecencias señaladas en el presente acuerdo.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno, a los 24 días del mes de septiembre de 2009.

Por la Comisión de Gobierno: diputada Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta; diputada Aleida Alavez Ruiz, Secretaria; diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, coordinadora del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Adolfo Orive Bellinger, coordinador parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Joel Ayala Almeida, coordinador parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Raúl Antonio Nava Vega, coordinador parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Uriel González Monzón, integrante; diputado Julio César Moreno Rivera, integrante; diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, integrante; diputado Alejandro Carbajal González, integrante; diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, integrante.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Consulte la Secretaría en votación económica a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de la Comisión de Gobierno.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el acuerdo, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Hágase del conocimiento del Jefe y Secretario del Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

Cítese a los titulares de las dependencias para que asistan a la comparecencia que les corresponda según el caso.

Remítase a las Comisiones Ordinarias de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su debida atención y hágase del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Coordinación de Servicios Parlamentarios para todos los efectos a que haya lugar.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y Reglamento del Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Juan Pablo Pérez Mejía, a nombre del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA.**- Con su permiso, diputada Presidenta.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Los que suscriben Diputados Juan Pablo Pérez Mejía, José Arturo López Cándido, Ana Estela Aguirre y Juárez, Adolfo Orive Bellinger y José Alberto Benavides Castañeda, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por nuestro propio derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción I y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 10 fracciones XXVI y XXVII, 17 fracción IV, 31,36,88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración del Pleno la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Un gobierno democrático es un gobierno transparente. La transparencia es un elemento medular de los regímenes democráticos contemporáneos. En ella encontramos uno de los principales instrumentos para acotar el poder de los gobernantes.*

*En México, cada vez es mayor la demanda ciudadana por información para evaluar a los gobernantes y exigirles cuentas. Así, el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace eco de esta demanda ciudadana al establecer que el órgano legislativo local actuará “conforme al principio de transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas”.*

*Consistiendo la rendición de cuentas en “la obligación de políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público (answerability)”, y la capacidad de sancionar a políticos y funcionarios en caso de que hayan*

*violado sus deberes públicos (enforcement)”<sup>1</sup>*

*En este sentido, cabe apuntar que el 20 de julio de 2007 fueron publicadas las reformas al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante las que se regula el derecho de toda persona para acceder a la información que se encuentre en poder del Estado mexicano y se establece, entre otras disposiciones, el principio de máxima publicidad, la protección de la vida privada y los datos personales, el acceso gratuito a la información pública, la obligación de los entes públicos de preservar sus archivos actualizados y publicar en medios electrónicos la información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de recursos públicos.*

*En cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo transitorio del decreto de reformas referido, este Órgano Legislativo expidió en febrero de 2008 la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que establece: el objetivo de transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales (artículo 1); considera a toda la información generada, administrada o en posesión de los Entes Públicos como bien de dominio público y, por ende, accesible a cualquier persona (artículo 3); provee lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, garantiza el principio democrático de publicidad, favorece la rendición de cuentas, mejora la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos, y contribuye con la transparencia y la rendición de cuentas de éstos (artículo 9); obliga a los entes públicos a publicar y mantener disponible en Internet, entre otra, la información relativa a sus funciones más relevantes, la calendarización de las reuniones públicas, las minutas o actas de dichas reuniones y sesiones, los instrumentos archivísticos y documentales, y sus actividades específicas más relevantes (artículo 14), y mandata que los Entes Públicos brinden a cualquier persona la información que se les requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan.*

*En el caso específico de la Asamblea Legislativa el artículo 16 de la Ley obliga a ésta a mantener actualizada, en forma impresa y en internet, la siguiente información: nombres, fotografía y curricula de los Diputados, así como las comisiones y comités a los que pertenecen; la agenda legislativa; el orden del día, listas de asistencia y votación de cada una de las sesiones del pleno; las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que recaigan sobre las mismas; las leyes, decretos y acuerdos aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

<sup>1</sup> Schedler, Andreas, ¿Qué es la rendición de cuentas?, IFAI, México, 2008, pág. 13.

o la Diputación Permanente; el Diario de Debates; las convocatorias, actas, versiones estenográficas, listas de asistencia y acuerdos de cada una de las sesiones de las comisiones de análisis y dictamen legislativo o comités; la votación nominal de los dictámenes y acuerdos sometidos a la consideración del Pleno.

No obstante lo anterior, la Asamblea Legislativa adolece de algunas fallas en materia de apertura y acceso a la información, tal y como se hace notar en el estudio intitulado "Métrica de la transparencia en México: diagnóstico del estado del acceso a la información pública"<sup>2</sup>, que en su apartado de claridad, calidad y usabilidad de la información publicada electrónicamente otorga una calificación de 0.58 (58.62%) a la Asamblea Legislativa (de una escala de 0 a 1, donde significa información no disponible, 0.5 es información incompleta y 1 es información completa). Más aún, califica con 0 (información no disponible) a la Asamblea Legislativa en las áreas de orden del día y gaceta parlamentaria.

Lo que se ve reforzado por las aseveraciones que sobre el órgano legislativo del Distrito Federal hace el estudio "Transparencia de los órganos legislativos de las entidades federativas México", que a la letra dice:

"Distrito Federal

Debilidades:

La orden del día se encuentra disponible pero es necesario buscarla dentro del Diario de Debates, sería recomendable mostrarla aparte.

No cuenta con una Gaceta Parlamentaria como tal, en su lugar se publica un boletín con información acerca de los dictámenes, las iniciativas y el trabajo en comisiones, pero es sólo un resumen informativo mensual. No es posible conocer las iniciativas presentadas por los diputados, ni el estado en el que se encuentran.

Aunque se publica el Diario de Debates en forma ordenada y accesible, este no se encuentra actualizado. Tampoco se publican las votaciones nominales y no existe información

2 Díaz Iturbide, Diego Ernesto, Métrica de la Transparencia en México: Diagnóstico del estado del acceso a la información pública, Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), México, 2007, págs. 122125. Dicho estudio tiene como objetivo construir una metodología que permita obtener un diagnóstico sobre el grado apertura y acceso a la información de los entes públicos, así como identificar las áreas que se deben atender para hacer efectivo este derecho, pues "la experiencia ha demostrado que no basta con una buena legislación para hacer efectivo el ejercicio cotidiano de este derecho, ya que se necesitan mecanismos institucionales y administrativos que garanticen el cumplimiento de la norma"

referente a los viajes oficiales de los diputados"<sup>3</sup>

Los Diputados del Partido del Trabajo coincidimos plenamente con el postulado del filósofo alemán Emmanuel Kant que afirma: "Son injustas todas las acciones relativas al derecho de otros seres humanos si su máxima no es compatible con la publicidad",

Por ende, consideramos imperioso reformar y adicionar la normatividad interna de la Asamblea Legislativa para que ésta cuente con una Gaceta Parlamentaria como órgano de difusión de sus actividades y donde con antelación se hagan del conocimiento de los Diputados y la ciudadanía los asuntos y documentos que habrán de abordarse en las sesiones del Pleno, la Diputación Permanente, la Comisión de Gobierno y las Comisiones Ordinarias.

No pasamos por desapercibido que en la actualidad los artículos 30, 40 y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa ya contemplan la figura de la Gaceta Parlamentaria, correspondiéndole a la Coordinación de Servicios Parlamentarios la edición y publicación de ésta. No obstante y habida cuenta de que hasta el día de hoy dicha unidad administrativa ha sido del todo omisa en esta materia, creemos necesario regularla de una forma más completa.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** Se reforman y adicionan los artículos 36 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

**Artículo 36.-** Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva:

**XXI.-** Dirigir y coordinar la publicación en la Gaceta Parlamentaria de los documentos que establece el artículo 146 bis del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, y

**XXII.-** Ejercer las demás que prevean esta ley, el Reglamento para el Gobierno Interior y demás disposiciones que emita la Asamblea.

3 Monitor Legislativo, Transparencia de los órganos legislativos de las entidades federativas de México, México, 2007, pág. 50.

**Artículo 50.-** *Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente:*

*X.- Dirigir al personal administrativo encargado de la seguridad y vigilancia del recinto de sesiones de la Diputación Permanente.*

*XI.- Durante su periodo dirigir y coordinar la publicación en la Gaceta Parlamentaria lo dispuesto en el artículo 146 bis del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, y*

*XII.- Las demás que le confiera la presente Ley y el Reglamento para el Gobierno Interior.*

**SEGUNDO:** *Se reforman y adicionan los artículos 93, 146 bis, 146 ter y 146 quáter del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,*

**Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

**Artículo 93.-** *Las iniciativas, peticiones, proposiciones o denuncias que algún Diputado desee someter a conocimiento del Pleno deberán inscribirse y presentarse ante la Mesa Directiva para su inclusión en el Orden del Día, cuando menos con veinticuatro horas de antelación a la sesión respectiva a través del Coordinador del Grupo Parlamentario.*

*Sólo aquellas que revistan carácter de urgente, y así lo determine el pleno, podrán presentarse sin haber sido previamente inscritas y se desahogarán con posterioridad a las previamente registradas.*

## SECCIÓN 7

### DEL DIARIO DE DEBATES Y DE LA GACETA PARLAMENTARIA

**Artículo 146.-** *La Asamblea contará con una publicación oficial denominada "Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", la que deberá contener: la sesión, el sumario, nombre de quien la preside, copia fiel del acta de la sesión anterior, versión de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los documentos a los que se les dé lectura y de aquellos documentos que se dispense su lectura.*

**Artículo 146 bis.-** *La Gaceta Parlamentaria es el órgano informativo de las actividades de la Asamblea Legislativa, cuyo propósito es publicar:*

*I. El orden del día de las sesiones del Pleno y de la Diputación Permanente;*

*II. Las convocatorias y orden del día de las reuniones de comisiones y comités;*

*III. El registro de asistencia e inasistencia de los Diputados a las sesiones del Pleno, la Diputación Permanente y las comisiones y comités;*

*IV. Las actas, informes, resoluciones y acuerdos del Pleno,*

*la Diputación Permanente, las comisiones y comités;*

*V. Las iniciativas de ley o de decreto que se presenten ante el Pleno o en la Comisión de Gobierno;*

*VI. Los puntos de acuerdo, pronunciamientos, así como las denuncias que se presenten ante el Pleno y la Diputación Permanente;*

*VII. El contenido de los demás asuntos que se tratan en el Pleno, las comisiones y los comités;*

*VIII. Los dictámenes de las comisiones y votos particulares;*

*IX. Las comunicaciones oficiales y las comunicaciones de particulares dirigidas a la Asamblea Legislativa;*

*X. Los comunicados de los Diputados, las comisiones y los Grupos Parlamentarios;*

*XI. Los acuerdos, pronunciamientos e informes del Pleno, la Diputación Permanente, la Comisión de Gobierno, las comisiones y los comités;*

*XII. Los citatorios a las diversas actividades de los órganos y entidades de la Asamblea Legislativa;*

*XIII. La síntesis de las sesiones del Pleno y la Diputación Permanente;*

*XIV. Las versiones estenográficas de las discusiones de las comisiones y comités, a solicitud de las mismas y con aprobación de la Mesa Directiva del Pleno, la Diputación Permanente o de la Comisión de Gobierno.*

*XV. Los informes y documentos que dispongan la Mesa Directiva del Pleno, la Diputación Permanente, la Comisión de Gobierno, las comisiones y comités, y*

*XVI. Todos aquellos asuntos o labores de la Asamblea Legislativa que la Mesa Directiva del Pleno, la Diputación Permanente o la Comisión de Gobierno ordenen publicar.*

**Artículo 146 ter.-** *Para la publicación de documentos en la Gaceta Parlamentaria, los Diputados, las comisiones, los Grupos Parlamentarios, las unidades administrativas y en general todos los órganos de la Asamblea Legislativa, deben cumplir con lo siguiente:*

*1. Todos los documentos que se envíen para su publicación en la Gaceta Parlamentaria se entregan, hasta las diecinueve horas del día inmediato anterior al de la sesión, a la Coordinación de Servicios Parlamentarios debidamente firmados y en formato electrónico.*

*2. Las iniciativas de ley o decreto se envían al menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión.*

*3. Los dictámenes de comisiones deben enviarse al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la sesión en que se discutan.*

*4. Los puntos de acuerdo, pronunciamientos, así como las denuncias deben enviarse cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión.*

5. Los textos que se publican antes de la sesión no pueden tener más variaciones al momento de su presentación en el Pleno que los que requiera la adecuada redacción o corrección de estilo. El texto válido es el que se entrega firmado formalmente.

6. Las iniciativas de los diputados y los dictámenes que presentan las comisiones no pueden tener modificaciones entre lo que se publica y lo que se entrega formalmente firmado.

7. Las proposiciones sí pueden tener modificaciones, pero como requisito de procedencia se debe informar al Pleno los cambios que se apliquen.

*Artículo 146 quáter.- La Gaceta Parlamentaria se publica en medio impreso y electrónico todos los días hábiles, y los inhábiles cuando hay sesión de la Asamblea Legislativa.*

*La Gaceta Parlamentaria se distribuye a partir de las ocho horas y se reparte a los diputados en sus oficinas.*

*La publicación impresa y electrónica de la Gaceta Parlamentaria sólo tiene propósitos informativos y no genera consecuencias jurídicas fuera de la Asamblea Legislativa.*

*La Gaceta Parlamentaria es editada y publicada por la Coordinación de Servicios Parlamentarios, y depende del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno en los periodos de sesiones y de la Diputación Permanente en los recesos de aquélla*

#### Transitorios

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** Remítase al Jefe de Gobierno para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Tercero.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

*Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México a 22 de septiembre de 2009.*

*Atentamente.*

*Dip. Juan Pablo Pérez Mejía; Dip. Arturo López Candido; Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez; Dip. José Alberto Benavides Castañeda; Dip. Adolfo Orvive Bellinger.*

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto a los artículos 36 fracciones V y VII y 89 del Ley Orgánica, 28, 86 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias una vez que se haya integrado e instalado formal y legalmente y se instruya su inserción íntegra en el

Diario de los Debates.

Para presentar una iniciativa de Ley de Asuntos Penitenciarios del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ.-** Diputada Presidenta de la Mesa Directiva:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ASUNTOS PENITENCIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

*Diputada Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: el que suscribe, Diputado Cristian Vargas Sánchez, integrante del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122, base primera fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17, fracciones IV y V, 83, 84 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presento la siguiente propuesta que crea la Ley de Asuntos Penitenciarios para el Distrito Federal, al tenor de los siguientes:*

#### ANTECEDENTES

*En la actualidad los centros penitenciarios de la Ciudad de México se encuentran en medio de una severa crisis, derivada por la corrupción, los malos tratos hacia los internos, la sobrepoblación y la difícil condición en que se vive en el interior de los centros preventivos varoniles, Norte, Oriente y Sur y femeniles como son el Norte y el Oriente; así como dentro de las penitenciarías para varones y mujeres instalados en Santa Martha Acatitla, donde en su conjunto se encuentran reclusas 40 mil personas para una capacidad de 20 mil espacios.*

*Esto es preocupante porque tan solo en nueve años la población penitenciaria ha aumentado en 500 por ciento, pasando de 7 mil quinientos reclusos en 1998 a 40 mil internos en 2009.*

*Ahora bien, el manejo que tiene el Gobierno de la Ciudad de los Centros Penitenciarios es relativamente nuevo, ya que antes de 1997 el Distrito Federal se regía por la normatividad federal, es así que en diciembre de 1998 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo que faculta a la Secretaría de Gobierno para aplicar la disposición de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre la Readaptación Social de Sentenciados y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal.*

*Posteriormente en septiembre de 1999 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Ejecuciones y Sanciones Penales, actual ley penitenciaria del Distrito*

*Federal, en donde se señala las funciones de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, los medios de prevención y readaptación, la clasificación y distribución penitencia, entre otras importantes aportaciones que en su momento fueron eficaces pero que al día de hoy son obsoletas.*

*Por eso como grupo parlamentario presentamos esta nueva iniciativa con el fin de modernizar nuestra ley, llegar al objetivo único que es la readaptación y combatir a la corrupción considerando la necesidad que existe de mejorar la calidad de vida de los internos y el adecuado funcionamiento de los centros penitenciarios.*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El fracaso de la política laboral durante el sexenio 2000 a 2006 ha tenido como consecuencia el avance de la delincuencia en la ciudad, con bandas criminales bien organizadas que desempeñan actividades como homicidios, secuestros, tráfico de personas, tráfico de órganos, robos con violencia, lenocinio, pederastia, pornografía infantil etc. Lo cual ha provocado acciones severas por parte de los órganos locales de gobierno del Distrito Federal, como son las reformas al Código Penal del Distrito Federal que contemplan sanciones rígidas para todo aquel que lacere a un individuo en sus pertenencias o física y mentalmente, provocando el incremento de internos en un sistema penitenciario sin la capacidad de absorberlos.*

*Sin embargo, la sobrepoblación que hay dentro de nuestros penales sólo ha provocado el hacinamiento en las celdas, en lugar de llevar a cabo una política de integración social. Lo cual podemos observar en las estadísticas que presenta en su sexto informe el Jefe de Gobierno, donde dice que “en septiembre de 2005 existía una población de 31 mil 364 internos, y durante el periodo que se informa se registraron 22 mil 130 ingresos y 19 mil 599 libertades; al mes de julio de 2006, se reporta una población de 32 mil 663 internos. Esto indica que en lugar de preocuparnos por dar una mejor expectativa de vida para los ciudadanos, sólo “preliberamos” a ex internos que no fueron readaptados y que luego engrosan las filas de esos nuevos capturados.*

*La situación dentro de los penales de la ciudad es crítica, sobre todo si tomamos en consideración que la política actual de readaptación no cumple con su objetivo debido al hacinamiento; como anteriormente lo manifesté, más de 33 mil reos en diez inmuebles, con capacidad para 20 mil internos, provoca que la política de readaptación no sea eficaz, ya que por falta de espacio hay de 30 a 40 internos conviviendo en un mismo lugar, acostados, encimados o amarrados en las rejas, todo por el hecho de entrar en una celda.*

*Por eso con esta iniciativa proponemos que en cada celda haya de dos a cuatro internos ya que esto permitirá una eficiente readaptación del mismo, porque con esto se llevaría un mejor control de los internos en cuanto a sus*

*hábitos y artículos personales, y esto lo afirmamos ya que en una celda donde habitan cuarenta personas las más fácil para los líderes de ese grupo ocultar armas, alcohol o drogas, mismas que aprovechan para cometer homicidio o para intoxicarse.*

*El trabajo será una obligación de los internos que deberá ser un factor fundamental en su readaptación, en el se contempla como medida de corrección en contra de los reos y deberá ser formativo y creador del hábito laboral, podrá realizarse tanto al interior como al exterior de los establecimientos penitenciarios y este último será también trabajo al servicio de la comunidad.*

*Clasificaremos el trabajo de los internos se clasifica como trabajo profesional; trabajo académico; trabajo terapéutico; trabajo de mantenimiento al interior de las instituciones penitenciarias; trabajo artesanal, artístico o intelectual. Además deberá ser remunerado y en condiciones de higiene y seguridad.*

*Solo quedaran excluidos de realizar algún trabajo los reos que tengan alguna enfermedad permanente o temporal, siempre que este en riesgo su salud o la de los demás; aquellos que padezcan incapacidad mental; los mayores de 75 años; las mujeres embarazadas durante dieciséis semanas ininterrumpidas; y los indiciados, reclamados y procesados.*

*Los bienes, servicios o productos que se obtengan del trabajo de los internos se distribuirán equitativamente y preferentemente serán utilizados en las obras y servicios de la administración pública local y al interior de los establecimientos penitenciarios.*

*Por otro lado se contempla en esta iniciativa un artículo sobre el deber de los reclusos, como es permanecer en la penitenciaría o reclusorio en el que haya sido recluso para cumplir su condena hasta su preliberación o liberación; dirigirse con respeto a los funcionarios del sistema penitenciario, autoridades judiciales, tanto en el interior de las instalaciones penitenciaras durante traslados o diligencias judiciales; tener una convivencia y conducta apropiada, de respeto y civilidad con los demás internos; y colaborar en el funcionamiento y mantenimiento de las Instituciones del Sistema Penitenciario, siempre y cuando se consideren sus aptitudes y se respeten los reglamentos internos, además de respetar las prescripciones de las que sean objeto como consecuencia del estudio que se les realice.*

*Una de las novedades de esta iniciativa es un capítulo sobre la disciplina de los internos dentro de los penales que tienen sanciones como amonestación; aislamiento en celda, que no podrá ser mayor de 10 días; aislamiento de hasta cuatro fines de semana; prohibición para llevar trabajo remunerado al interior del establecimiento penitenciario hasta por un mes; limitación de comunicaciones telefónicas o escritas de un máximo de un mes; y privación de actos*

recreativos, de esparcimiento, deportiva o educativa hasta un mes.

Asimismo cuando haya reincidencia en la infracción, la sanción se incrementara a la mitad de su máximo y solamente se podrá aplicar la sanción de aislamiento, cuando exista evidente agresividad por parte del interno o cuando en reiteradas ocasiones altere la convivencia. Por lo que las celdas que sirvan para el aislamiento deberán tener características que se especificaran en el respectivo reglamento.

De ninguna manera se aplicará sanción de aislamiento para mujeres gestantes y hasta 6 meses después de su alumbramiento y los hijos de reclusas que sean aisladas, que vivan con ellas, deberán ser puestos a custodia del familiar que la madre decida, mientras dure su confinamiento.

Las sanciones las impondrá la dirección correspondiente de los centros penitenciarios y ningún interno podrá ser sancionado, sin haber sido previamente informado por escrito de las razones de su castigo, además de habersele permitido defenderse de manera verbal o escrita.

Cuando el interno sancionado, interponga un recurso en contra de la resolución, se suspenderá la efectividad de la sanción, salvo que el acto de indisciplina sea grave y no pueda demorarse el castigo.

También en esta ley proponemos un capítulo sobre servicios médicos, en donde se contraten cuatro médicos por inmueble, especializados en medicina general; y asimismo exista servicios en psicología y en psiquiatría para contribuir en la readaptación de los reos.

La higiene dentro de un penal es de suma importancia si queremos garantizar el cumplimiento mínimo de los derechos humanos; y esto lo mencionamos porque en las diversas celdas de nuestro sistema penitenciario el hacinamiento ha provocado diversas infecciones en los internos, posiblemente por el olor fétido que se respira, por falta de aseo o por heridas infectadas o mal cuidadas; porque en la enfermería no hay el suficiente instrumental y materiales para poder curar a los internos.

Por eso con esta ley los centros penitenciarios deberán contar con servicio médico provisto de material clínico instrumental, farmacéuticos básicos para la atención de urgencias, de igual manera habrá un espacio para la atención de internos con enfermedades contagiosas.

En el caso de las áreas femeniles deberá existir material de obstetricia para atender a internas embarazadas, para situaciones de alumbramiento, consulta, observación, convalecencia o urgencias, derivadas del estado de gravidez.

Por otro lado, la situación de que un preso no trabaje ni vea al trabajo como un instrumento obligatorio para su readaptación, sino como un derecho que la ley otorga, le permite que, durante su estancia en prisión, la mayor parte

del tiempo lo dedique al tráfico, a la venta de productos ilegales o a cobrar por el servicio de protección a quienes pisan la cárcel por primera vez.

Esto no puede ser tolerado, por que el gobierno invierte en la readaptación del recluso, un gasto que oscila entre los cien y ciento cincuenta pesos diarios para su manutención, y este no esta siendo aprovechado en beneficio de los internos o de la sociedad.

Por lo cual la presente iniciativa tiene la encomienda de colocar el trabajo como un requisito para los internos dentro de los penales; tiene la encomienda de utilizar ese instrumento como una actividad que reoriente su forma de vida, y cuando salga del penal, el interno tenga las herramientas para convivir con la sociedad.

En la Ley de Ejecución y Sanciones Penales muchos rubros importantes se dejaban al reglamento, por eso nosotros proponemos un capítulo sobre la disciplina en donde la Ley regule las sanciones dentro de los penales; por ejemplo, un cumplimiento de los derechos humanos los reos no podrán ser sometidos a castigos que denigren o lastimen su integridad, sin embargo, el aislamiento por días, semanas o por un mes si podrá ser utilizado por las autoridades del penal para hacer cumplir la ley, el Reglamento y los reglamentos internos de cada penal.

También en esta se agrega un título sobre los operadores técnicos penitenciarios, que son las personas encargadas de la custodia, atención de los internos y la salvaguarda de las instalaciones del sistema penitenciario de la capital. Los aspirantes a ser técnicos penitenciarios deberán cumplir una serie de requisitos de los cuales, entre los más importantes están ser mexicano de nacimiento, tener una residencia mínima en el Distrito Federal de por lo menos tres años, tener por lo menos los setenta por ciento de créditos de una carrera universitaria, no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, no haber sido separado o hallarse inhabilitada del servicio de la administración pública, cursar el período de capacitación impartido por la autoridad que comprenderá pruebas de conocimiento, de casos prácticos y de aptitud medica, entre otros.

Y siguiendo la organización interna dentro del penal, se crea la figura del concejal que es la persona física que, voluntariamente o por convenio con alguna organización no gubernamental, esta registrada en el padrón de ciudadanos voluntarios que prestan su servicio al sistema penitenciario, para vigilar el comportamiento de aquel que recibió su libertad; y estarán a cargo de la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales.

El Concejal llevara un registro de las actividades del preliberado o liberado durante el primer año de su libertad. Cada semana el concejal revisara un informe del preliberado o liberado; en caso de que en el informe el concejal manifiesta que el preliberado o liberado no ha



*desempeñado buen comportamiento, la autoridad ejecutora procederá a amonestarlo y a reconvenirlo a tener buen comportamiento.*

*En cuanto a la clasificación de reos, las instituciones que integran el Sistema Penitenciario del Distrito Federal se clasificarán en varoniles y femeniles, y se dividirán en para procesados y sentenciados, de alta, media, baja y mínima seguridad; con excepción de las instituciones de rehabilitación psicosocial y de asistencia postpenitenciaria.*

*La asignación de los internos lo haremos conforme a la siguiente clasificación: En las instituciones de alta seguridad se encontrara los internos (procesados y sentenciados) que hayan sido sentenciados o se les investigue por el delito de secuestro, violación, y homicidio calificado y aquellos que cumplen una sentencia de 30 o mas años de prisión, en las instituciones de media seguridad se encontraran los internos que hayan sido sentenciados a una pena de veinte a veintinueve años de prisión; en las instituciones de baja seguridad se encontraran los internos que hayan sido sentenciados hasta a una pena de cinco a diecinueve años de prisión; y en las instituciones de mínima seguridad se encontrará los internos que hayan sido sentenciados a una pena de hasta cuatro años de prisión o que sean primodelincuentes y que no hayan sido condenados por los delitos antes mencionados.*

*En el caso del Tratamiento Preliberacional, que es el beneficio que se otorga al sentenciado después de cumplir una parte de la sanción que le fue impuesta, se prevé con esta iniciativa una serie de requisitos para que al preliberado se le pueda conceder; por ejemplo, estos son: cuando haya cumplido el 50 por ciento de la pena privativa de libertad impuesta; que haya trabajado en las actividades reconocidas por el Centro de Reclusión; que haya observado buena conducta; que participe en actividades educativas, recreativas culturales o deportivas que se organicen en la institución; que se cubra la reparación del daño; no estar sujeto a otro u otros procesos penales o no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito doloso y de la misma inclinación delictiva; cuente con un concejal de la Dirección General de Ejecuciones y Sanciones Penales para que vigile el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el preliberado, etc.*

*También con esta iniciativa de ley de Asuntos Penitenciarios, vamos a proponer un combate frontal a la corrupción de los funcionarios y de los operadores técnicos penitenciarios fincándoles responsabilidad administrativa y penal por la introducción o posesión de los internos, indiciados o procesados de armas blancas, drogas, alcohol, aparatos electrónicos y/o telefonía celular en las penitenciarias y centros de readaptación social.*

*Las sanciones serán desde una simple amonestación, la destitución del cargo o hasta la pena corporal de acuerdo a la gravedad de la omisión; es decir, los presos no pueden*

*autoabastecerse de esos artículos, para que ellos se puedan comunicar con el exterior por medio de un teléfono celular, puedan consumir bebidas alcohólicas y drogas o puedan portar armas blancas necesitan que alguien en libertad les dote de todos estos suministros. Para ello quien distribuye lo antes expuesto tiene que pasar por la famosa "aduanas" que existe dentro de los penales y es ahí donde el personal del centro penitenciario, por iniciativa propia o por ordenes superiores, "permiten" la entrada de todos estos artículos de primera necesidad a cambio de una cuota que va de cien a mil pesos de acuerdo a la complejidad del producto.*

*Por eso con esta iniciativa plantearemos que la Secretaría de Gobierno en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia realicen operativos semestrales para vigilar y decomisar objetos no permitidos y de acuerdo al resultado del operativo sea la Secretaría de Gobierno, por medio de la subsecretaría que investigue el grado de responsabilidad de los implicados que serian el Director, los encargados de la aduana y los custodios para que ejecute las sanciones pertinentes. Porque tan solo en un operativo que se realizó el año pasado en los 10 centros penitenciarios se encontró y decomisó 7 mil 779 pastillas Roche, 386 envoltorios y 2 mil carteritas de marihuana, 521 gramos y 323 grapas de cocaína en diferentes cantidades y peso, 3 mil 939 puntas y cuchillos, 2 mil 116 prendas prohibidas, 2 mil 853 litros de fruta fermentada, 315 teléfonos celulares, seis cartuchos útiles de diferentes calibres y 6 mil 432 objetos no permitidos.*

*Con esta propuesta lo que buscamos es implementar una ley completa sobre el asunto de la readaptación, y queremos que los reos paguen a la sociedad de sus actos, pero que sirva este castigo para reincorporarse a la sociedad, en donde con trabajo, disciplina y atención el interno tenga la esperanza de una nueva vida.*

*Por lo anterior presento ante el pleno de esta Honorable Asamblea legislativa la siguiente INICIATIVA DE DECRETO para quedar como sigue:*

**ARTÍCULO ÚNICO: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ASUNTOS PENITENCIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**LEY DE ASUNTOS PENITENCIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**OBJETIVO**

**Artículo 1.-** *El sistema penitenciario tiene como objetivo la readaptación, la reeducación y la reincorporación social de aquellos que purgan condena por haber cometido algún delito del fuero común, de igual manera la retención, privación legal de la libertad y custodia de detenidos y sentenciados; para lo cual la presente ley llevara a cabo*

su regulación.

A su vez realizará labor asistencial, de ayuda para internos, seguimiento y orientación de los preliberados y liberados.

**Artículo 2.-** Las actividades al interior de los centros penitenciarios se llevarán a cabo respetando las garantías de los procesados y sentenciados, dentro del límite legal establecido por la presente ley, reglamentos y resoluciones judiciales.

**Artículo 3.-** La reclusión en los centros penitenciarios se realizara respetando, los derechos humanos, derechos jurídicos de los internos que no se afectan por purgar una condena. Al tiempo que no existirán diferencias en el trato por razón de raza, ideología, religión, condición social, preferencia sexual o alguna otra situación.

**Artículo 4.-** Los reclusos podrán ejercitar sus derechos civiles y la dirección penitenciaria cuidara su vida, su integridad física y su salud conforme a lo que establece la ley de Salud para el Distrito Federal.

## **CAPÍTULO II**

### **GENERALIDADES**

**Artículo 5.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por;

**I.** Jefe de Gobierno, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

**II.** Secretaría, a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal;

**III.** Autoridad Ejecutora, al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría y de la Subsecretaría;

**IV.** Subsecretaría: a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario

**V.** Instituciones del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, al conjunto de centros preventivos, de ejecución de sanciones penales, de rehabilitación psicosocial, y de asistencia postpenitenciaria;

**VI.** Indiciado, desde que se le inicia la averiguación previa y hasta que se le dicta auto de formal prisión;

**VII.** Reclamado, persona a la que se le decreta su detención provisional por estar sujeta a un proceso de extradición internacional;

**VIII.** Procesado, persona que se encuentra a disposición de la autoridad judicial por estar sujeta a proceso;

**IX.** Sentenciado, a la persona que se ha dictado en su contra una resolución penal condenatoria que ha causado ejecutoria;

**X.** Interno, persona que se encuentra reclusa dentro de cualquiera de las instituciones que integran el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, independientemente de su situación jurídica;

**XI.** Inimputable, persona así reconocida por el órgano jurisdiccional, en los términos de la fracción VII del artículo 29 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal;

**XII.** Externado, persona que esta sujeta a tratamiento de externación;

**XIII.** Enfermo Psiquiátrico, al sujeto que en el transcurso del cumplimiento de su sentencia le es diagnosticado por un especialista un padecimiento psiquiátrico;

**XIV.** Preliberado, persona que ha obtenido un beneficio de libertad anticipada; y

**XV.** Consejo, al Consejo de Externación, Preliberación o Liberación del Distrito Federal.

**Artículo 6.-** Para la administración de las instituciones que integran el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, consistente en la aplicación de sus recursos materiales y humanos, derechos y obligaciones de los indiciados, reclamados, procesados y sentenciados, se estará a lo dispuesto por la ley de la materia y su reglamento.

## **CAPÍTULO III**

### **COMPETENCIA**

**Artículo 7.-** Corresponde al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, la aplicación de ésta Ley.

**Artículo 8.-** La Secretaría, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario aplicará las disposiciones de la presente Ley.

**Artículo 9.-** Para el cumplimiento de las funciones contenidas en la presente Ley, las diversas Direcciones que integran la Subsecretaría contarán con las instalaciones, personal y presupuesto que se le asigne.

**Artículo 10.-** Para la aplicación de la presente Ley, el Jefe de Gobierno podrá celebrar convenios con las autoridades federales o de los Estados, con instituciones educativas y con particulares, sujetándose a las disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

## **TÍTULO PRIMERO**

### **DE LOS MEDIOS DE PREVENCIÓN Y DE READAPTACIÓN SOCIAL**

#### **CAPITULO I**

#### **DE LA PREVENCIÓN GENERAL**

**Artículo 11.-** La Subsecretaría a través de la Dirección General, organizará las instituciones del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, con un proceso de readaptación de los internos basado en el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación. Asimismo, formulará anualmente los programas respectivos, considerando los convenios que se suscriban en los términos del artículo 10 de esta ley de conformidad con los

lineamientos que expida el Jefe de Gobierno.

**Artículo 12.-** A todo indiciado, procesado, reclamado o sentenciado que ingrese a una Institución del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, se le respetará su dignidad personal, salvaguardando sus derechos humanos, por lo que se le dará el trato y tratamiento correspondiente conforme a las disposiciones constitucionales, leyes y tratados aplicables en la materia.

**Artículo 13.-** El contenido de la presente Ley, se aplicará a los sentenciados ejecutoriados; y en la parte conducente a indiciados, reclamados y procesados, entre quienes se promoverá su participación en los programas de trabajo, capacitación y educación.

**Artículo 14.-** En las instituciones que integran el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, se promoverá la participación del sentenciado en su tratamiento.

**Artículo 15.-** Es deber de los reclusos:

I. Permanecer en la penitenciaría o reclusorio en el que haya sido recluido para cumplir su condena hasta su preliberación o liberación;

II. Cumplir y acatar la presente Ley y el Reglamento Interior de las penitenciarías o reclusorio donde se encuentre recluido. Además de cumplir las sanciones que haya recibido, como consecuencia de infringir las disposiciones establecidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 69;

III. Dirigirse con respeto a los funcionarios del sistema penitenciario, autoridades judiciales, tanto en el interior de las instalaciones penitenciarias durante traslados o diligencias judiciales;

IV. Tener una convivencia y conducta apropiada, de respeto y civilidad con los demás internos;

V. Los reos deberán colaborar en el funcionamiento y mantenimiento de las Instituciones del Sistema Penitenciario, siempre y cuando se consideren sus aptitudes y se respeten los reglamentos internos, además de respetar las prescripciones de las que sean objeto como consecuencia del estudio que se les realice.

**Artículo 16.-** Por ninguna razón o bajo ninguna circunstancia los reclusos podrán ser sometidos a malos tratos, vejaciones, intimidaciones o presiones de palabra o de actos.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA PENITENCIARIO**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **DE LOS RECLUSORIOS, PENITENCIARIAS Y MEDIOS MATERIALES**

**Artículo 17.-** El Sistema Penitenciario se compondrán de:

I. Reclusorios preventivos:

II. Penitenciarías; y

III. Centros de Rehabilitación Psicosocial.

**Artículo 18.-** Los Reclusorios Preventivos son espacios destinados a la retención, y custodia de los indiciados, procesados o reclamados. De igual manera son lugares establecidos donde podrán purgarse medidas privativas de la libertad y se organizarán separadamente para hombres y mujeres.

**Artículo 19.-** Las Penitenciarías son espacios destinados para la custodia y la readaptación social de los sentenciados divididos de acuerdo a la clasificación que hace el artículo 77 de esta ley, y donde podrán purgarse penas y medidas privativas de la libertad y se organizarán separadamente para hombres y mujeres.

Asimismo dentro de estos inmuebles se destinarán espacios especiales para los reos que se encuentren en lo establecido en el artículo 64 de esta ley.

**Artículo 20.-** En los espacios especiales se limitarán las actividades a diferencia del resto de los internos, además de que se incrementará el control y la vigilancia.

El tiempo que permanezcan los reos en espacios especiales será el que se requiera hasta que hayan disminuido o desaparecido las razones por las que fueron ingresados.

**Artículo 21.-** La ubicación de estos espacios será determinada por la Dirección General en las áreas que designe.

**Artículo 22.-** Los establecimientos penitenciarios deberán de contar con instalaciones y servicios que procuren una convivencia alejada del riesgo y que ponga en peligro la integridad de los reclusos.

Tendrán dormitorios, escuela, biblioteca, enfermería, talleres, instalaciones deportivas, patios, áreas verdes, cocina, comedor, área de visita conyugal y aquellos servicios que les permita tener una adecuada convivencia además de organizada.

**Artículo 23.-** La Subsecretaría velará porque los establecimientos penitenciarios cuenten con los recursos materiales y humanos que se requieran para asegurar el mantenimiento, el desarrollo, la convivencia y el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 24.-** Los Centros de Rehabilitación Psicosocial son espacios destinados para los inimputables o los internos que en el transcurso del cumplimiento de su sentencia le es diagnosticado por un especialista un padecimiento psiquiátrico, y presta los siguientes servicios:

I. Hospitalarios;

II. Psiquiátricos; y

III. Rehabilitación.

**TÍTULO TERCERO**  
**DEL SISTEMA PENITENCIARIO**  
**CAPÍTULO I**  
**LA ORGANIZACIÓN**

**Artículo 25.-** El ingreso de un indiciado, procesado, sentenciado o un reclamado en los establecimientos penitenciarios se realizará exclusivamente cuando exista una orden por parte de un juez.

Cuando una persona se presente voluntariamente, se comunicara a la autoridad judicial que resolverá acerca de su situación jurídica.

**Artículo 26.-** Al ingresar a cada interno se le abrirá expediente en relación a su situación procesal y penitenciaria al que podrá acceder y ser informado de su contenido, cuando se requiera su consulta durante el proceso que se le siga.

Además se le aplicaran estudios psicológicos, psiquiátricos y socioeconómicos para determinar su situación en esos rubros.

**Artículo 27.-** Inmediatamente de su ingreso los procesados serán separados, de acuerdo a su edad, sexo, antecedentes penales, peligrosidad, delito cometido o estado mental.

**Artículo 28.-** Los indiciados y procesados estarán separados de los sentenciados y, en ambos casos, los primodelincuentes de los reincidentes.

Los jóvenes indiciados o sentenciados, estarán separados de los adultos de acuerdo a como se determine por el reglamento respectivo

Los indiciados o procesados enfermos, con capacidades diferentes o deficiencia mental serán separados de aquellos que puedan llevar un régimen normal.

Los indiciados o procesados y los sentenciados por delitos dolosos serán separados de aquellos que estén por delitos imprudenciales.

**Artículo 29.-** La libertad de los sentenciados solo podrá ser acordada por el Consejo de Externación.

Para llevar a cabo la preliberación, los internos deberán cumplir con los requisitos que establece el Título Sexto de esta ley.

**Artículo 30.-** A quien sea liberado o preliberado, se le entregara al salir los fondos que haya guardado como resultado de su labor el tiempo que haya recluso, los valores que haya depositado a su ingreso, una constancia del tiempo que estuvo recluso, además de la certificación de los estudios o la capacitación que haya tenido y la experiencia en alguna actividad, profesión u oficio que haya obtenido el tiempo que fue privado de su libertad.

**Artículo 31.-** Cuando los sentenciados sean trasladados,

se hará siempre preservando su dignidad, derechos y seguridad.

**Artículo 32.-** Cuando exista la necesidad de que se alojen varios internos en una celda, se deberá seleccionar adecuadamente a quienes las ocupen, considerando primordialmente lo establecido por los artículos 27 y 28 de esta ley.

**Artículo 33.-** El recluso deberá vestir el uniforme que le sea proporcionado y siempre que realice salidas al exterior de los centros penitenciarios, deberá portar el uniforme establecido.

**Artículo 34.-** La Subsecretaría proporcionará y vigilará a que los internos reciban adecuada alimentación, preferentemente preparada en el interior de los establecimientos, preparada con la higiene adecuada.

**Artículo 35.-** Los registros y cateos a las celdas, pertenencias y a los propios internos se llevaran a cabo respetando las garantías, la dignidad y los derechos de los internos; con la periodicidad que establezca el reglamento.

**Artículo 36.-** Al interior de las instituciones del sistema penitenciario se deberá fomentar la participación de los reclusos en actividades educativas, recreativas, deportivas, culturales, religiosas, entre otras.

En los trabajos de mantenimiento de las instalaciones, servicios alimenticios y de educación los internos deberán participar de acuerdo a su capacidad y desempeño.

**Artículo 37.-** No se permitirá a los internos ningún tipo de negocio que le reditué ganancias económicas, al mismo tiempo llevar a cabo algún contrato mercantil con persona física o moral que signifique una ganancia propia y sin el consentimiento de las autoridades de los establecimientos penitenciarios.

**Artículo 38.-** En las instituciones penitenciarias existirá un horario, que garantizará horas para el trabajo, actividades educativas, culturales, espirituales, esparcimiento, descanso y visita.

**CAPÍTULO II**  
**DEL TRABAJO**

**Artículo 39.-** El trabajo será una obligación de los internos que deberá ser un factor fundamental en su readaptación.

**Artículo 40.-** El trabajo no representará maltrato, dolor, humillación o violación a los derechos y garantías del interno.

De igual manera se utilizará como medida de corrección en contra de los reos y deberá ser formativo y creador del hábito laboral, de igual manera productivo que servirá a los reos en su proceso de readaptación y prepararlos para su reinserción a la sociedad.

**Artículo 41.-** El régimen laboral al interior o el exterior

*de los establecimientos penitenciarios será planificado, organizado, dirigido y controlado por la Dirección General, considerando las aptitudes, experiencia y preparación de los internos.*

*Se tendrá que satisfacer las aspiraciones laborales de los reos que no contravengan lo establecido en la presente ley, el reglamento y la seguridad del establecimiento penitenciario.*

**Artículo 42.-** *El trabajo que ejecuten los reos debe sujetarse a lo establecido por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos jurídicos aplicables.*

**Artículo 43.-** *La manera en que se lleven a cabo los convenios, contratos laborales con empresas, el manejo de recursos y ganancias como resultado de la labor de los internos se establecerá en el reglamento.*

**Artículo 44.-** *El trabajo de los internos, podrá realizarse tanto al interior como al exterior de los establecimientos penitenciarios, este último será también trabajo al servicio de la comunidad.*

**Artículo 45.-** *El trabajo de los internos se clasifica de la siguiente manera:*

- I. Trabajo profesional;*
- II. Trabajo académico;*
- III. Trabajo terapéutico;*
- IV. Trabajo de mantenimiento al interior de las instituciones penitenciarias;*
- V. Trabajo artesanal, artístico o intelectual.*

*Aquel trabajo que sea productivo y que realicen los internos será remunerado de acuerdo a como lo establezca el reglamento. Además de que se deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad necesarias.*

**Artículo 46.-** *La obligación de trabajar de los internos se concretará de acuerdo a sus aptitudes físicas y mentales.*

*Quedaran excluidos de realizar algún trabajo:*

- I. Los reos que tengan alguna enfermedad permanente o temporal, siempre que este en riesgo su salud o la de los demás;*
- II. Aquellos que padezcan incapacidad mental;*
- III. Los mayores de 75 años;*
- IV. Las mujeres embarazadas durante dieciséis semanas interrumpidas;*
- V. Los reos que de manera voluntaria realicen lo señalado en los artículos 44 y 45 se beneficiaran de las condiciones que prevé la presente ley y el reglamento;*
- VI. Quienes presenten alguna imposibilidad debidamente acreditada ante el Consejo Técnico respectivo;*

*VII. Los indiciados, reclamados y procesados.*

*Las personas comprendidas en el caso de la fracción VIII de este artículo y que voluntariamente desearan trabajar, podrán dedicarse a la ocupación que elijan, siempre que no fuere perjudicial a su salud y congruente con su tratamiento.*

**Artículo 47.-** *Los bienes, servicios o productos que se obtengan del trabajo de los internos se distribuirán equitativamente y preferentemente serán utilizados en las obras y servicios de la administración pública local y al interior de los establecimientos penitenciarios.*

**Artículo 48.-** *Los internos no podrán participar en la planeación, organización, dirección y control del trabajo en las instituciones penitenciarias*

**Artículo 49.-** *La Subsecretaría deberá vigilar que en la planeación y organización del trabajo se cumpla con las siguientes condiciones:*

- I. Garantizar el suficiente trabajo que cubra la demanda de los reos además de cumplir con el descanso semanal;*
- II. La jornada laboral no debe ser mayor de 8 horas;*
- III. El trabajo se combinara con otras actividades dentro del proceso de readaptación del interno;*
- IV. El salario que perciba el interno por su trabajo no podrá ser menor a un salario mínimo, ni mayor a dos salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal; independientemente de la actividad que realice, del desgaste físico o mental que implique, el nivel académico o la experiencia del mismo.*

**Artículo 50.-** *Ningún interno podrá desempeñar funciones de autoridad o ejecutivas, empleo o cargo alguno dentro de las instituciones del sistema penitenciario del Distrito Federal.*

*Dentro de cada institución del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, queda estrictamente prohibido el establecimiento de negocios particulares tanto por parte de los internos como del personal de la misma.*

**Artículo 51.-** *El producto del trabajo será destinado al sostenimiento de quien lo desempeña, de sus dependientes económicos, a la formación de un fondo de ahorro que será entregado al momento de obtener su libertad y para cubrir la reparación del daño en su caso o para ser entregado al momento de obtener su libertad.*

- I. Todo lo anterior se distribuirá de la siguiente forma:*
- II. 40 por ciento para la reparación del daño;*
- III. 30 por ciento para el sostenimiento de los dependientes económicos del sentenciado;*
- IV. 20 por ciento para el fondo de ahorro; y*
- V. 10 por ciento para los gastos personales del interno.*

*Si no hubiese condena a la reparación del daño o esta ya hubiera sido cubierta, o no existiesen dependientes*

*económicos, los porcentajes respectivos se aplicarán en forma proporcional y equitativa.*

*El Jefe de Gobierno determinará los mecanismos administrativos y financieros que garanticen la administración eficaz y transparente del producto del trabajo cubierto por los particulares que hubieren celebrado convenio con el Gobierno del Distrito Federal de los fondos a que se refiere este artículo y para la ministración de dicho producto a los beneficiarios del mismo.*

*En todo caso, la Contraloría General del Distrito Federal llevará acabo auditorias y revisiones para verificar la eficiencia de la administración y de las operaciones que se llevan a cabo.*

**Artículo 52.-** *El importe de la reparación de los daños ocasionados intencionalmente por el sentenciado en los bienes, herramientas o instalaciones de la Institución, será cubierto con el producto de su trabajo.*

**Artículo 53.-** *El Gobierno del Distrito Federal implementara un programa de incentivos fiscales para las personas físicas y morales con las que se celebren convenios para la realización de actividades laborales por procesados y sentenciados en las instituciones del Sistema Penitenciario riel Distrito Federal, de acuerdo al reglamento.*

### **CAPÍTULO III DE LA CAPACITACIÓN**

**Artículo 54.-** *La capacitación para el trabajo, deberá orientarse a desarrollar armónicamente las facultades individuales del interno.*

**Artículo 55.-** *La capacitación que se imparta será actualizada, de tal forma que pueda incorporar al interno a una actividad productiva.*

### **CAPÍTULO IV DE LA EDUCACIÓN**

**Artículo 56.-** *La educación que se imparta en las Instituciones del Sistema Penitenciario del Distrito Federal se ajustara a los programas oficiales teniendo especial atención en el desarrollo armónico de las facultades humanas en fortalecer los Valores consagrados el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

**Artículo 57.-** *En los establecimientos penitenciarios habrá una escuela en la que se llevará a cabo la instrucción de los reclusos, dando prioridad a los analfabetos y jóvenes. La instrucción que se imparta deberá apegarse a los programas educativos vigentes. La dirección realizará actividades educativas, culturales y profesionales, de manera que los reclusos alcancen la titulación correspondiente.*

*Para que los reclusos accedan a la educación universitaria será necesario que la dirección suscriba los convenios correspondientes con universidades públicas.*

*Los convenios garantizarán que la enseñanza que se imparte*

*sea de calidad, adaptando la metodología pedagógica a las circunstancias.*

*En cada establecimiento penitenciario habrá una biblioteca con los libros adecuados a las necesidades culturales y profesionales de los reclusos.*

*El personal técnico de cada una de las instituciones que integren el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, implementará programas tendientes a sensibilizar a los internos para que se incorporen a las actividades laborales de capacitación, educativas, recreativas y culturales.*

### **CAPÍTULO V DE LOS SERVICIOS MÉDICOS**

**Artículo 58.-** *Los centros penitenciarios contarán con servicios médicos, al menos de cuatro médicos por inmueble y especializados en medicina general. Además de servicios psiquiátricos y sicológicos, para preservar la salud mental y física de los reos.*

**Artículo 59.-** *De ser necesario o urgente los internos podrán ser trasladados a instituciones hospitalarias, ya sea publicas o de carácter penitenciario.*

**Artículo 60.-** *Los establecimientos penitenciarios, deberán contar con un servicio medico, provisto del material clínico, instrumental, farmacéuticos básicos para la atención de urgencias. De igual manera habrá un espacio destinada a la atención psiquiátrica, sicológica y de fármacodependencia además de un área para la atención de internos con enfermedades contagiosas.*

**Artículo 61.-** *En los servicios médicos de las áreas femeniles de los establecimientos penitenciarios existirá material de obstetricia, para atender a internas embarazadas, para situaciones de alumbramientos, consulta, observación, convalecencia o urgencias derivadas de su estado.*

**Artículo 62.-** *La atención médica y sanitaria se asegurará por el reconocimiento inicial de los ingresados y el reglamento respectivo.*

### **CAPITULO VI DE LA DISCIPLINA**

**Artículo 63.-** *Ningún interno llevará a cabo algún servicio que implique facultades disciplinarias.*

**Artículo 64.-** *Los internos no podrán ser sometidos a castigos, a menos de que con su proceder se violente la presente ley o reglamento.*

*De ser así se le impondrán solamente las siguientes sanciones:*

*I. Amonestación;*

*II. Aislamiento en celda, que no podrá ser mayor de 10 días;*

*III. Aislamiento en espacios especiales de hasta dos semanas;*

*IV. Prohibición para llevar trabajo remunerado al interior*

del establecimiento penitenciario hasta por un mes;

V. Limitación de comunicaciones telefónicas o escritas de un máximo de dos semanas; y

VI. Privación de actos recreativos, de esparcimiento, deportiva o educativa hasta un mes.

**Artículo 65.-** Cuando haya reincidencia en la infracción, la sanción se incrementara a la mitad de su máximo.

Solamente se podrá aplicar la sanción de aislamiento, cuando exista evidente agresividad por parte del interno o cuando en reiteradas ocasiones altere la convivencia. Por lo que las celdas que sirvan de espacios especiales para el aislamiento deberán tener características que se especificaran en el respectivo reglamento.

**Artículo 66.-** Cuando se cometan más de dos faltas, se castigará simultáneamente la de mayor sanción y además la mitad de la menor sanción; pero el máximo de su cumplimiento no podrá ser mayor a 50 días.

**Artículo 67.-** Cuando el interno sancionado se encuentre enfermo y las circunstancias así lo ameriten, se deberá suspender la sanción de aislamiento hasta que sea dado de alta y deberá terminar su castigo en ese momento.

**Artículo 68.-** De ninguna manera se aplicará sanción de aislamiento para mujeres gestantes y hasta 6 meses después de su alumbramiento.

Los hijos de reclusas que sean aisladas, que vivan con ellas, deberán ser puestos a custodia del familiar que la madre decida, mientras dure su confinamiento.

**Artículo 69.-** Las sanciones las impondrá la dirección correspondiente de los establecimientos penitenciarios que se determinaran de acuerdo a lo señalado por el reglamento.

Ningún interno podrá ser sancionado, sin haber sido previamente informado por escrito de las razones de su castigo, además de habersele permitido defenderse de manera verbal o escrita.

Cuando el interno sancionado, interponga un recurso en contra de la resolución, se suspenderá la efectividad de la sanción, salvo que el acto de indisciplina sea grave y no pueda demorarse el castigo.

Cuando el recurso sea en contra de la sanción de aislamiento se considera su tramitación como prioritaria y urgente.

**Artículo 70.-** Solo podrán utilizarse medios de aislamiento en espacios especiales en contra de los internos cuando sea necesario, por actos o acciones que pongan en peligro la seguridad, la estabilidad de los reos y del establecimiento penitenciario.

**Artículo 71.-** De existir urgencia para aplicar este tipo de medidas, el director del establecimiento penitenciario deberá avisar al subsecretario del Sistema Penitenciario y al Secretario de Gobierno.

Cuando se apliquen medidas coercitivas, solo serán efectivos para reestablecer el orden y la normalidad, por lo que se aplicaran exclusivamente a los internos implicados y durante el tiempo que establece esta ley; siempre cuidando el respeto a los derechos y la dignidad de los implicados.

#### **TÍTULO CUARTO**

### **DE LOS OPERADORES TÉCNICOS PENITENCIARIOS**

#### **CAPÍTULO I**

### **DE LOS REQUISITOS PARA SER OPERADOR TÉCNICO PENITENCIARIO**

**Artículo 72.-** El operador técnico penitenciario es la persona hombre o mujer, encargada de la custodia y atención de los internos y, asimismo de la salvaguarda de las instalaciones del sistema penitenciario.

**Artículo 73.-** Los requisitos para ser operador técnico penitenciario son los siguientes:

- a) Ser mexicano de nacimiento
- b) Tener una residencia mínima en el Distrito Federal de por lo menos tres años
- c) Tener por lo menos el setenta por ciento de créditos de una carrera universitaria.
- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica o tener cualquiera de las enfermedades que enumera el artículo 74 que lo haga incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones
- e) No haber sido separado o hallarse inhabilitado del servicio de la Administración Pública.
- f) Cursar el periodo de capacitación impartido por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través del Instituto de Formación Profesional, y la Dirección General que comprenderá pruebas de conocimiento, de casos prácticos y de aptitud médica; y
- g) Las demás que se establezcan en el reglamento correspondiente.

**Artículo 74.-** Aquellos que presenten alguna de las siguientes limitaciones o enfermedades no podrán ser operadores técnicos penitenciarios.

- I. Agudeza visual;
- II. Sordera completa de ambos oídos, incompleta o permanente;
- III. Patología cardiovascular y alteraciones del ritmo y/o la condición cardíaca que impida o limite el desempeño de sus funciones;
- IV. Aquellas Patologías que conlleven a disminución por debajo del 85 por 100 de la capacidad vital obtenida por espirometría;
- V. Obesidad o delgadez calificadas de intensas respecto a la talla la ideal;

VI. Epilepsia, temblores crónicos de cualquier etiología;

VII. Patologías psiquiátricas que limiten o dificulten sus funciones;

VIII. Cicatrices invalidantes;

IX. Dermatitis generalizadas;

X. Consumo de alcohol en grado de abuso produzca alteraciones detectables en análisis sanguíneos GGT y VCM, por encima de sus valores normales;

XI. Consumo de tóxicos que sean detectables en el momento del reconocimiento mediante analítica; y

XII. Enfermedades transmisibles actividad hemopatías graves, malformaciones congénitas y otras patologías de cualquier aparato o sistema que limiten o dificulten el desempeño de sus tareas.

**Artículo 75.-** La convocatoria selección y valoración de nuevos aspirantes al puesto de operador técnico penitenciario será emitida por la Dirección General

**Artículo 76.-** Los operadores técnicos penitenciarios, a través de la Dirección General, serán capacitados y actualizados de manera constante conforme a sus actividades.

#### **TÍTULO QUINTO**

#### **DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS INTERNOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL**

#### **DISTRITO FEDERAL**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 77.-** Las instituciones que integran el Sistema Penitenciario del Distrito Federal se clasificarán en varoniles y femeniles, de alta, media, baja y mínima seguridad; con excepción de las instituciones de rehabilitación psicosocial y de asistencia postpenitenciaria.

**Artículo 78.-** La asignación de los internos en las instituciones de alta, media, baja y mínima seguridad será conforme a la siguiente clasificación:

I. En las instituciones de alta seguridad se encontrara los internos que hayan sido sentenciados por el delito de secuestro, violación y homicidio calificado o aquellos que cumplan una sentencia de treinta o más años de prisión.

II. En las instituciones de media seguridad se encontrara los internos que hayan sido sentenciados a una pena de veinte a veintinueve años de prisión;

III. En las instituciones de media seguridad se encontrara los internos que hayan sido sentenciados a una pena de cinco a diecinueve años de prisión; y

IV. En las instituciones de mínima seguridad se encontrara los internos que hayan sido sentenciados a una pena de hasta cuatro años de prisión o que sean primodelinquentes siempre y cuando no hayan sido condenados por los delitos de la fracción I de este artículo.

V. No podrán ser ubicados en las instituciones a que se refiere este artículo a los inimputables, a los enfermos psiquiátricos, los discapacitados graves, los enfermos terminales o cualquier otra persona que no se encuentre dentro de los criterios antes establecidos.

**Artículo 79.-** En las instituciones preventivas solo se recluirá a indiciados, procesados y reclamados de acuerdo con la asignación que determine la Subsecretaría de Gobierno.

**Artículo 80.-** En las instituciones de rehabilitación psicosocial solo se reclamará a inimputables y enfermos psiquiátricos de acuerdo con la asignación que determine la Subsecretaría.

#### **TÍTULO SEXTO**

#### **DE LOS SUSTITUTIVOS PENALES DE TRATAMIENTO EN EXTERNACIÓN Y LA**

#### **LIBERTADA ANTICIPADA**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DEL CONSEJO DE EXTERNACIÓN, PRELIBERACIÓN O LIBERACIÓN**

**Artículo 81.-** El Consejo estará integrado por un Presidente que estará a cargo del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, un Secretario Técnico que será el subsecretario, y seis integrantes que serán, la Secretaria de Salud, el Secretario de Desarrollo Social y cuatro psicólogos propuestos por la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

**Artículo 82.-** Las funciones del Consejo de Externación, Preliberación o Liberación serán:

I. Conocer, otorgar, aplazar y vigilar el cumplimiento de los beneficios de libertad, libertad anticipada y el tratamiento de externación;

II. Vigilar el cumplimiento de los sustitutivos penales; y

III. La valoración Jurídica y Criminológica de los sentenciados.

**Artículo 83.-** En cada diagnóstico que se aplique el Consejo señalará las causas por las que permite la libertad o no de un interno.

**Artículo 84.-** Cuando un interno haya cumplido su sentencia o goce de los beneficios de libertad anticipada o tratamiento de externación, el Consejo le asignará un concejal con el fin de igualar su comportamiento.

#### **CAPÍTULO II**

#### **DE LOS CONCEJALES**

**Artículo 85.-** El Concejal es la persona física que, voluntariamente o por convenio con alguna organización no gubernamental, esta registrada en el padrón de ciudadanos voluntarios que prestan su servicio al sistema penitenciario, para vigilar el comportamiento de aquel que recibió su libertad; y estarán a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.



Existirá uno o varios concejales dentro de las coordinaciones territoriales de seguridad y se encargarán del control y la vigilancia del preliberado que habite dentro de las demarcaciones donde se encuentran.

**Artículo 86.-** Los requisitos para ser Concejal son los siguientes:

- I. Ser mexicano de nacimiento;
- II. Tener cumplidos al día de su registro en el padrón 18 años;
- III. Haber cursado una carrera técnica o profesional;
- IV. No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito;
- V. Haber aprobado el curso propedéutico que esta ley establece.

**Artículo 87.-** El Concejal llevará un registro de las actividades del preliberado durante el primer año de su libertad. Cada semana el concejal realizara un informe del preliberado; en caso de que en el informe el concejal manifieste que el preliberado no ha desempeñado buen comportamiento, la autoridad ejecutoria procederá a amonestarlo y a reconvenirlo a tener buen comportamiento.

**Artículo 88.-** El padrón de concejales estará a cargo de la Procuraduría.

**Artículo 89.-** Si el preliberado no habla español o se trate de un sordo mudo se le pedirá a la persona que funja como su traductor que sea su concejal para cumplir con lo establecido en este capítulo.

**Artículo 90.-** En caso de queja del preliberado en contra del concejal, la queja podrá formularse en forma oral o mediante un escrito a la Subsecretaría, no estará sujeta a forma especial alguna, pero en cualquier caso deberá precisarse el acto que se reclama y los motivos de la queja. Si el quejoso contare con pruebas documentales, deberá acompañarlas a su escrito, y asimismo deberá presentar al menos dos testigos.

Si existiese irregularidad en su desempeño será separado de su encargo y borrado del padrón de concejales; toda queja será investigada por la Subsecretaría.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS SUSTITUTIVOS PENALES**

**Artículo 91.-** Los Sustitutivos Penales que en términos de la Ley conceda la Autoridad Judicial y el Consejo de Externación se ejecutarán por la Subsecretaría.

**Artículo 92.-** La Subsecretaría, para establecer la forma y términos en que deba ejecutarse el tratamiento en libertad y semilibertad se ajustará a las disposiciones jurídicas de la materia.

**Artículo 93.-** El Consejo de Externación determinará el lugar y trabajo que deba desempeñarse en favor de

la comunidad bajo las condiciones que establezca la resolución judicial.

**Artículo 94.-** A todo sentenciado que se le haya concedido el beneficio de la Condena Condicional, quedará bajo el cuidado y vigilancia de la Dirección, debiendo cumplir con las condiciones y obligaciones que le fueron impuestas por el órgano jurisdiccional.

### **CAPÍTULO IV**

#### **EL TRATAMIENTO DE EXTERNACIÓN**

**Artículo 95.-** El tratamiento en externación es un medio de ejecutar la sanción penal, de carácter eminentemente Técnico, por el que se somete al sentenciado ejecutoriado a un proceso tendiente al fortalecimiento de los valores sociales, éticos, cívicos y morales, que le permitirá una adecuada reinserción a la sociedad.

**Artículo 96.-** El tratamiento se diseñará y aplicará por profesionales bajo la supervisión de la Subsecretaría. El tratamiento tendrá como finalidad la readaptación social, con base en el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación y la responsabilidad social.

**Artículo 97.-** El tratamiento en externación se otorgará a los sentenciados por delitos culposos, que hayan cumplido al menos una cuarta parte de la pena privativa de libertad impuesta y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- I. La sentencia haya causado ejecutoria;
- II. La pena de prisión impuesta no exceda de 7 años;
- III. Sea primodelincuente;
- IV. Técnicamente acredite haber presentado un desarrollo intrainstitucional favorable, durante dos períodos de valoración consecutivos;
- V. Cuenten con una persona conocida, que se comprometa y garantice a la Autoridad Ejecutora, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el externado;
- VI. Compruebe fehacientemente contar en el exterior con un oficio, arte o profesión o exhiba las constancias que acrediten que continúa estudiando;
- VII. Se cubra la reparación del daño;

Reunidos los requisitos a que se refiere éste artículo, la Dirección abrirá el expediente respectivo donde se registrará a través de los Concejales el control de las condiciones, horarios y actividades que realizará el sentenciado.

**Artículo 98.-** El tratamiento en externación que se refiere el artículo anterior, comprenderá:

- I. Salida diaria a trabajar o estudiar con reclusión nocturna.
- II. Salida a trabajar o estudiar con reclusión los días sábados y domingos.
- III. Tratamiento terapéutico institucional que se establezca en el caso, durante el tiempo que no labore o estudie.

**Artículo 99.-** El Tratamiento en Externación, tiene como finalidad mantener o poner en libertad bajo control de la Autoridad Ejecutora al sentenciado que por sus características así lo requiera y durará hasta en tanto se tenga derecho a obtener alguno de los beneficios de libertad anticipada que esta ley contempla.

**Artículo 100.-** El sentenciado que haya obtenido tratamiento a que se refiere este capítulo, estará obligado a:

I. Presentarse ante Autoridad Ejecutora que se señale, conforme a las condiciones y horarios previamente registrados.

II. Someterse al tratamiento técnico penitenciario que se determine.

III. Abstenerse de ingerir bebidas embriagantes, psicotrópicos o estupefacientes.

IV. No frecuentar centros de vicio.

Realizar las actividades que a favor de la comunidad determine la Subsecretaría para lo cual se abrirá el expediente respectivo donde se registrará el control de las condiciones, horarios y actividades que realizará

#### CAPÍTULO V

##### DE LA RECLUSIÓN DOMICILIARIA MEDIANTE EL PROGRAMA DE

##### MONITOREO ELECTRÓNICO A DISTANCIA

**Artículo 101.-** El beneficio de Reclusión Domiciliaria mediante el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia es un medio de ejecutar la sanción penal hasta en tanto se alcance el beneficio de Tratamiento Preliberacional, y se sujetará a las bases y principios que disponen los artículos 33 y 35 de esta Ley.

**Artículo 102.-** El beneficio de Reclusión Domiciliaria mediante el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia, a que se refiere el artículo anterior, se concederá al sentenciado que cumpla con los siguientes requisitos:

I. Sea primodelincuente;

II. Que la pena privativa de libertad no sea menor de siete años ni mayor de diez años;

III. Que le falte por lo menos dos años para alcanzar el beneficio de tratamiento preliberacional.

Y que no se encuentre dentro de los supuestos del Artículo 42 de esta ley;

IV. Cubra o garantice en su totalidad la reparación del daño o de manera proporcional, cuando haya sido condenado en forma solidaria y mancomunada y sea determinada dicha reparación;

V. Acredite buen desarrollo institucional;

VI. Cuenten con una persona conocida, que se comprometa y garantice a la Autoridad Ejecutora, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiado;

VII. Compruebe fehacientemente contar en el exterior con un oficio, arte o profesión o exhiba las constancias que acrediten que continúe estudiando;

VIII. Cuenten con aval afianzador;

IX. Acredite apoyo familiar;

X. Cubra el costo del dispositivo electrónico de monitoreo, en las condiciones

que para ello establezca el Reglamento y;

XI. Las demás que establezca el Reglamento que regule este beneficio.

#### CAPÍTULO VI

##### DE LA LIBERTAD ANTICIPADA

**Artículo 103.-** Los beneficios de libertad anticipada, son aquellos otorgados por la Autoridad Ejecutora y por el Consejo de Externación, cuando el sentenciado reúna los requisitos establecidos legalmente en cada modalidad.

**Artículo 104.-** Dichos beneficios son:

I. Tratamiento Preliberacional.

II. Libertad Preparatoria.

III. Remisión Parcial de la Pena.

**Artículo 105.-** Los beneficios de libertad anticipada, no se concederán a los sentenciados por los delitos de: homicidio doloso, previsto en el artículo 128; inseminación artificial previsto en los artículos 150 y 151; desaparición forzada de personas previsto en el artículo 168; violación previsto en los artículos 174 y 175; secuestro contenido en los artículos 163, 163 bis, 164, 165, 166 y 166 bis, con excepción de lo previsto en el último párrafo del 164, pornografía infantil a que se refiere el artículo 187; por los delitos de asociación delictuosa y delincuencia organizada previsto en los artículos 253, 254 Y 255; tortura a que se refieren los artículos 294 y 295; robo agravado en los términos del artículo 224 fracciones I, II, III hipótesis primera, VI, VII, VIII hipótesis primera y IX Y 225; encubrimiento por receptación previsto en el artículo 243 segundo párrafo, todos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; salvo en los casos de colaboración previstos por la Ley contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal.

#### CAPÍTULO VII

##### DEL TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL

**Artículo 106.-** El Tratamiento Preliberacional es el beneficio que se otorga al sentenciado, después de cumplir una parte de la sanción que le fue impuesta, quedando sometido a las formas y condiciones de tratamiento y vigilancia que la Subsecretaría establezca.

**Artículo 107.-** El otorgamiento del Tratamiento Preliberacional se concederá al sentenciado que cumpla con los siguientes requisitos:

I. Cuando haya cumplido el 50 por ciento de la pena privativa de libertad impuesta;

II. Que haya trabajado en las actividades reconocidas por el Centro de Reclusión;

III. Que haya observado buena conducta;

IV. Que participe en actividades educativas, recreativas culturales o deportivas que se organicen en la institución;

V. Se cubra la reparación del daño;

VI. No estar sujeto a otro u otros procesos penales o no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito doloso y de la misma inclinación delictiva;

VII. Cuenten con un concejal de la Procuraduría que vigile el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el preliberado; y

VIII. Compruebe fehacientemente contar en el exterior con un oficio, arte o profesión o exhiba las constancias que acrediten que continúa estudiando.

**Artículo 108.-** El Tratamiento Preliberacional comprenderá:

I. La preparación del sentenciado y su familia en forma grupal o individual, acerca de los efectos del beneficio;

II. La preparación del sentenciado respecto de su corresponsabilidad social;

III. Concesión de salidas grupales con fines culturales y recreativos, visitas guiadas y supervisadas por el personal técnico operativo;

IV. Canalización a la Institución Abierta, en donde se continuará con el tratamiento correspondiente concediéndole permisos de:

a) Salida diaria a trabajar o estudiar con reclusión nocturna y salida los días sábados y domingos para convivir con su familia, y

b) Reclusión los sábados y domingos para tratamiento técnico.

## CAPÍTULO IX

### DE LA LIBERTAD PREPARATORIA

**Artículo 109.-** La libertad preparatoria se otorgará al sentenciado que cumpla con las tres quintas partes de su condena tratándose de delitos dolosos o la mitad de la misma tratándose de delitos culposos, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

I. Haber acreditado niveles de instrucción y actividades culturales durante el tiempo de reclusión;

II. Haber participado en el área laboral;

III. Se cubra la reparación del daño;

IV. Cuenten con una persona conocida, que se comprometa y garantice a la autoridad Ejecutora, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el preliberado;

V. Compruebe fehacientemente contar en el exterior con un oficio, arte o profesión o exhiba las constancias que acrediten que continúa estudiando.

**Artículo 110.-** Cuando se trate de delitos cometidos por servidores públicos, la reparación del daño deberá ser garantizada o resarcida de conformidad con lo previsto en el Código Penal para el Distrito Federal.

**Artículo 111.-** No se otorgará libertad Preparatoria a aquel sentenciado que:

I. Esté sujeto a otro u otros procesos penales o haya sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito doloso y de la misma inclinación delictiva;

II. Se encuentre en los casos señalados por ésta Ley.

**Artículo 112.-** El sentenciado que haya obtenido el beneficio de libertad preparatoria estará obligado a presentarse ante la Subsecretaría, la que tomará en cuenta los horarios de trabajo o estudio, además de supervisar su comportamiento por conducto de las áreas técnicas correspondientes.

## CAPÍTULO X

### DE LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA

**Artículo 113.-** Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva readaptación social. Esta última será, en todo caso, el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los días de trabajo, en la participación en actividades educativas y en el buen comportamiento del sentenciado.

La remisión funcionará independientemente de la libertad preparatoria. Para este efecto, el cómputo de plazos se hará en el orden que beneficie al reo. El Ejecutivo regulará el sistema de cómputos para la aplicación de este precepto, que en ningún caso quedará sujeto a normas reglamentarias de los establecimientos de reclusión o a disposición de las autoridades encargadas de la custodia y de la readaptación social.

La autoridad al conceder la remisión parcial de la pena, establecerá las condiciones que deba cumplir el sentenciado para el efecto de lo previsto en las Fracciones I, II, III, y IV del artículo 90 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal y, en todo caso, el sentenciado deberá acreditar que se ha cubierto la reparación del daño.

La autoridad podrá revocar la remisión parcial de la pena conforme a lo dispuesto por esta Ley.

## TÍTULO SÉPTIMO

### PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL TRATAMIENTO EN EXTERNACIÓN

### Y EL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA

## CAPÍTULO ÚNICO

### TRÁMITE Y RESOLUCIÓN

**Artículo 114.-** La Subsecretaría será la autoridad responsable de dar seguimiento, llevar el control y ejercer

la vigilancia para que el procedimiento establecido en este título se cumpla.

**Artículo 115.-** El procedimiento para la concesión del tratamiento de externación y el beneficio de libertad anticipada se iniciará de oficio o a petición de parte. La solicitud se efectuará ante la Subsecretaría, enterando de inmediato a la Secretaría.

**Artículo 116.-** El expediente único que se forme con motivo del procedimiento a que se refiere el artículo anterior, deberá estar integrado por dos apartados: en el primero se contendrán todos los documentos de naturaleza jurídica y en el segundo los de carácter técnico.

**Artículo 117.-** La Subsecretaría, después de haber el expediente con el dictamen respectivo del Consejo deberá emitir la resolución, misma que se someterá a consideración de la Autoridad Ejecutora, quien aprobará revocará o modificará en definitiva.

**Artículo 118.-** La resolución definitiva que emita la Autoridad Ejecutora, surtirá sus efectos desde luego y puede ser impugnada ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

**Artículo 119.-** Aquellas peticiones que conforme a lo dispuesto por esta Ley, sean notoriamente improcedentes serán notificadas de inmediato por la Autoridad penitenciaria que esté conociendo.

**Artículo 120.-** El procedimiento que se establece en este capítulo se ejecutará a los términos siguientes:

I. Iniciado el procedimiento, se integrará el expediente único dentro de diez días hábiles.

II. El Consejo deberá emitir su dictamen dentro del término de cinco días hábiles.

III. La Subsecretaría emitirá su resolución en un término no mayor a cinco días hábiles.

IV. La Autoridad Ejecutora emitirá su resolución definitiva en un término no mayor a cinco días hábiles.

Los términos antes establecidos, podrán ampliarse por la Autoridad Ejecutora, a petición debidamente justificada y correrán a partir del día siguiente de la última actuación.

En ningún caso dicha ampliación será mayor a los términos antes señalados respectivamente.

## **TÍTULO OCTAVO**

### **DE LOS INIMPUTABLES Y ENFERMOS PSIQUIÁTRICOS**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DE LOS INIMPUTABLES**

**Artículo 121.-** La Autoridad Ejecutora hará cumplir las medidas de seguridad impuestas a los inimputables en internamiento o en externación.

**Artículo 122.-** La modificación o conclusión de la medida de seguridad impuesta la realizará la Autoridad Ejecutora cuando técnica y científicamente sea aconsejable para mejorar la atención del sancionado, quedando bajo la supervisión que establezca la misma.

**Artículo 123.-** Las medidas de seguridad solo podrán adecuarse cuando se este ante los supuestos previstos en el Código Penal para el Distrito Federal.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS ENFERMOS PSIQUIÁTRICOS**

**Artículo 124.-** El sentenciado que haya sido diagnosticado como enfermo psiquiátrico, será ubicado inmediatamente en la institución o área de rehabilitación Psicosocial del Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

**Artículo 125.-** Los enfermos psiquiátricos podrán ser externados provisionalmente bajo vigilancia de la Autoridad Ejecutora cuando reúna los siguientes requisitos:

I. Cuento con valoración psiquiátrica que establezca un adecuado nivel de rehabilitación y la existencia de un buen control psicofarmacológico.

II. Cuento con valoración técnica que determine una adecuada vigilancia y contención familiar, así como un bajo riesgo social.

III. Cuento con responsable legal que se sujete a las obligaciones que establezca la Autoridad Ejecutora.

## **TÍTULO NOVENO**

### **ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN NO ESENCIAL DE LA PENA DE PRISIÓN**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

### **ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN NO ESENCIAL DE LA PENA DE PRISIÓN**

**Artículo 126.-** Cuando se acredite que el sentenciado no puede cumplir con alguna de las modalidades de la sanción penal impuesta, por ser incompatible con su estado físico o estado de salud, la Autoridad Ejecutora podrá modificar la forma de ejecución estableciendo las condiciones y el lugar para tal efecto. Asimismo podrá adecuarse cuando se esté ante los supuestos previstos en el Código Penal para el Distrito Federal.

## **TÍTULO DÉCIMO**

### **SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL TRATAMIENTO EN EXTERNACIÓN Y DEL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA**

#### **CAPÍTULO I**

##### **SUSPENSIÓN**

**Artículo 127.-** Al sentenciado que se le haya otorgado el Tratamiento en Externación o el Beneficio de Libertad

*Anticipada se le suspenderá, por virtud de estar sujeto a un procedimiento penal por la comisión de un nuevo delito*

**CAPÍTULO II**  
**REVOCACIÓN DEL TRATAMIENTO EN**  
**EXTERNACIÓN Y DEL BENEFICIO DE**  
**LIBERTAD ANTICIPADA**

**Artículo 128.-** *Al sentenciado que se le haya otorgado algún beneficio de libertad anticipada o tratamiento en externación podrá revocársele por las siguientes causas:*

*I. Cuando ha dejado de cumplir con alguna de las obligaciones que se le fijaron.*

*II. Cuando es condenado por la comisión de un nuevo delito doloso mediante sentencia ejecutoria; tratándose de delitos culposos, la autoridad ejecutora podrá revocar o mantener el beneficio dependiendo de la gravedad del delito.*

**Artículo 129.-** *Al sentenciado que se le hubiere revocado el Tratamiento en Externación o el Beneficio de libertad Anticipada, la Autoridad Ejecutora previa audiencia, podrá determinar que compurgue el resto de la sanción que le fue impuesta en la Institución que señale la misma.*

**Artículo 130.-** *Para que se haga efectiva la revocación, la Autoridad Ejecutora solicitará al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que por su conducto, el Ministerio Público designe elementos de la Policía Investigadora para que procedan a la localización, detención, presentación e internación del sentenciado, en el lugar que se designe.*

**TÍTULO UNDÉCIMO**  
**DE LAS VISITAS**  
**CAPÍTULO I**

**COMUNICACIONES Y VISITAS**

**Artículo 131.-** *Los reclusos podrán comunicarse periódicamente con su familia, amigos y representantes legales de manera oral y escrita, excepto cuando cumplan algún castigo que amerite la incomunicación.*

*La comunicación se llevará a cabo, respetando su intimidad y no habrá restricciones, en cuanto al modo y personas que aquellas que sean impuestas por razones de seguridad.*

*La comunicación con el abogado defensor se llevarán a cabo en espacios apropiados y no podrán condicionarse, suspenderse o intervenir, salvo que exista una orden de la autoridad judicial*

*Las comunicaciones señaladas en este artículo podrán efectuarse telefónicamente con las garantías que se determinen en el reglamento.*

**Artículo 132.-** *En caso de que el recluso muera, enferme o se accidente, el Director informará al familiar más próximo de manera inmediata.*

*De igual forma se informará al interno del fallecimiento o*

*enfermedad grave de un familiar próximo.*

**Artículo 133.-** *Los establecimientos penitenciarios dispondrán de espacios especiales y adecuados para las visitas familiares.*

**CAPÍTULO II**  
**DE LA ASISTENCIA RELIGIOSA**

**Artículo 134.-** *La Dirección garantizará la libertad de culto de los internos y dará las facilidades para que se ejerza adecuadamente dicha libertad.*

**TÍTULO DUODÉCIMO**  
**DEL TRATAMIENTO**  
**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 135.-** *El tratamiento penitenciario se refiere a las actividades que directamente se dirigen a la readaptación, reeducación y reinserción social de los reclusos.*

*El tratamiento busca que el recluso tenga la intención y la capacidad de vivir en el exterior respetando la ley.*

*Es así que se procurará desarrollar en ellos actitudes de respeto a su persona, a sus semejantes, a la autoridad y las leyes*

**Artículo 136.-** *Quienes se encarguen del tratamiento conocerán y tratarán las peculiaridades de personalidad y ambiente del recluso que pudieran convertirse en un obstáculo para los fines del anterior artículo.*

*De tal forma que deberán utilizarse todos los medios y métodos de tratamiento, respetando siempre los derechos humanos del recluso.*

*Se procurara estimular, el interés y la colaboración de los reclusos en su tratamiento.*

**Artículo 137.-** *El tratamiento se fundamentará en:*

*I. El estudio científico de la constitución, el temperamento, el carácter, las aptitudes y las actitudes del individuo, así como del aspecto evolutivo de su personalidad.*

*II. La relación directa con un diagnóstico de personalidad criminal que se emitirá basándose en lo referido en el artículo anterior y un estudio socioeconómico.*

*III. La individualización, que consistirá en la utilización de métodos medicobiológicos psiquiátricos, psicológicos, pedagógicos y sociales, en relación a la personalidad del reo.*

*IV. La programación, creándose el Plan General que deberá seguirse en su ejecución con la aplicación de cada método de tratamiento y la distribución de las tareas concretas de los integrantes del mismo entre los diversos especialistas y educadores.*

*V. La continuidad y el dinamismo, dependiendo de las incidencias en la evolución de la personalidad del recluso durante el cumplimiento de su condena.*

**Artículo 138.-** Para la individualización del tratamiento después de la adecuada observación de cada recluso, se le clasificará, canalizándolo al establecimiento penitenciario cuyo régimen sea el más apropiado para su tratamiento, y en su caso, a la sección más idónea.

Para realizar la clasificación se deberá tomar en cuenta no solo la personalidad y el historial del reo, sino también la duración de la condena y las medidas penales en su caso.

**Artículo 139.-** La observación de los preventivos se limitará a recoger la mayor información de cada uno de ellos por medio de datos documentales entrevistas, y la observación directa del comportamiento, para así establecer su separación o clasificación, todo ello en cuanto sea compatible con la presunción de inocencia. Una vez que sea dictada la sentencia condenatoria, se completará la información anterior con un estudio científico de la personalidad del observado, para así formular el tipo criminológico, el diagnóstico de capacidad criminal y de adaptación social, para de esta manera proponer el tratamiento y el establecimiento penitenciario que le corresponda.

**Artículo 140.-** En la medida que evoluciona el tratamiento se determinará la reclasificación del recluso, con la propuesta de traslado al establecimiento penitenciario que corresponda, o, dentro del mismo, el cambio a una sección diferente. La progresión en el tratamiento dependerá de la modificación de los rasgos en la personalidad relacionados con la actividad delictiva; con la consecuente atribución de responsabilidades, cada vez más importantes que implicara una mayor libertad.

Cada seis meses como máximo, los reclusos deberán ser estudiados individualmente para reconsiderar su anterior clasificación tomándose la decisión que corresponda que deberá ser notificada al interesado.

**Artículo 141.-** Para grupos determinados de reclusos, cuando el tratamiento lo requiera, se podrá organizar en los centros correspondientes programas basados en el principio de comunidad terapéutica.

En el programa de tratamiento se podrá integrar la información y el perfeccionamiento profesional de aquellos sujetos cuya readaptación lo requiera, con el asesoramiento psicológico continuo durante el proceso.

**Artículo 142.-** Cuando concluya el tratamiento o esté próxima la libertad del recluso, se emitirá un informe final, en el que se señalarán los resultados conseguidos y un juicio de probabilidad sobre el comportamiento futuro del sujeto en libertad, que será considerado para el expediente en la concesión de la libertad.

**Artículo 143.-** La observación, clasificación y tratamiento la realizarán equipos calificados de especialistas, cuya composición y funciones se determinarán en el reglamento.

Con el fin de obtener la recuperación social de los reclusos

se podrá contar con la colaboración de instituciones, asociaciones públicas o privadas.

**Artículo 144.-** El fin primordial del régimen de los establecimientos penitenciarios es lograr en los mismos el ambiente adecuado para el éxito del tratamiento; en consecuencia, las funciones deben ser consideradas como medios no como finalidades en sí mismas.

Las actividades integrantes del tratamiento y del régimen aunque regidas por un principio de especialización deben estar debidamente coordinadas para esto la dirección organizará los distintos servicios, de tal forma que el personal alcance la comprensión de sus correspondientes funciones y responsabilidades.

**Artículo 145.-** Las penas privativas de libertad se ejecutarán según el sistema de individualización, separado en grados el último de los cuales podrá ser la libertad condicional.

Los grados segundo y tercero se cumplirán respectivamente en establecimiento de régimen ordinario y de régimen abierto. Los clasificados en primer grado serán destinados a los espacios especiales de los establecimientos penitenciarios de acuerdo a lo previsto en la presente ley.

Siempre que de la observación y clasificación correspondiente resulte que el recluso está en condiciones podrá ser situado inicialmente en grado superior, salvo el de libertad condicional, sin tener que pasar necesariamente por los que le preceden. Bajo ninguna circunstancia se mantendrá un recluso en un inferior cuando haya mostrado evolución en su tratamiento.

**TÍTULO DÉCIMOTERCERO**  
**EXTINCIÓN DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE**  
**LIBERTAD Y MEDIDAS DE**  
**SEGURIDAD**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**EXTINCIÓN**

**Artículo 146.-** Las penas privativas de libertad o medidas de seguridad se extinguen por:

- I. Cumplimiento;
- II. Muerte del sentenciado;
- III. Indulto;
- IV. Perdón del ofendido;
- V. Prescripción y;
- VI. Las demás que señale el Código Penal para el Distrito Federal.

**TÍTULO DÉCIMO CUARTO**  
**ASISTENCIA POSTPENITENCIARIA**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL**  
**A LIBERADOS**

**Artículo 147.-** Existirá una Institución que preste asistencia

y atención a los liberados y externados, la que procurara hacer efectiva la reinserción social coordinándose con Organismos de la Administración Pública y/o no Gubernamentales.

**Artículo 148.-** El Gobierno del Distrito Federal establecerá las bases, normas y procedimientos de operación de la Institución de asistencia post-penitenciaria.

### TÍTULO DÉCIMO QUINTO

#### DE LAS SANCIONES PARA LOS FUNCIONARIOS Y PARA LOS OPERADORES TECNICOS PENITENCIARIOS

**Artículo 148.-** La salvaguarda de cada institución del sistema penitenciario del Distrito Federal es responsabilidad del funcionario público que se desempeñe como director en turno de algún centro de reclusión; así como la seguridad interna del mismo y el respeto y cumplimiento de lo establecido en esta ley.

**Artículo 149.-** El director de los centros de reclusorios preventivos, penitenciarias y centros especiales será acreedor a la amonestación, la destitución del cargo o hasta la pena corporal de acuerdo a la gravedad de la omisión o de corrupción que se de en dentro de la institución.

**Artículo 150.-** Amerita amonestación si no se cumple con las disposiciones de seguridad y orden que marca la presente ley.

**Artículo 151.-** Amerita destitución del cargo si dentro del centro de reclusión se permite la utilización de celulares a los presos, el suministro de alcohol, estupefacientes, la comercialización de cualquier tipo de producto, o la portación de armas blancas o de fuego.

**Artículo 152.-** Amerita pena corporal el funcionario público que se encuentre en lo previsto en los artículos 269, 271, 272, 273, 274, 275, 303 fracciones I, II, y III, 304, 305 y 306 del Código Penal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO:** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO:** Queda sin efecto la Ley de Ejecución de Sanciones Penales cuando entre en vigor esta ley.

**CUARTO:** El Ejecutivo local llevara a cabo la clasificación de reos en los dos primeros años, después de haberse publicado esta ley.

**QUINTO.-** los operativos a los diversos centros del sistema penitenciario lo realizarán la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General

de Justicia del Distrito Federal semestralmente y dará un informe al jefe de gobierno y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y fincaran la responsabilidad conducente de ameritarse.

Atentamente

Dip. Cristian Vargas Sánchez.

Es cuanto.

**LAC. PRESIDENTA.-** Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 86 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública una vez que se haya integrado e instalado legal y formalmente y se instruye su inserción integra en el Diario de los Debates.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XI del Artículo 2 y reforma el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 10 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal y se reforma el Artículo 135 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Israel Betanzos Cortés, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS.-** Diputada Presidenta de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros legisladores:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 Y REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, 10 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: el que suscribe, diputado Israel Betanzos Cortés, integrante del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122, base primera fracción V incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17, fracciones IV y V, 88, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento la siguiente propuesta que adiciona la fracción XI del artículo 2 y reforma el artículo 16 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y

*se reforma el párrafo segundo del artículo 135 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal al tenor de los siguientes:*

### **ANTECEDENTES**

*El primer deber del Estado es garantizar la seguridad de los gobernados. Por ello está obligado a impartir justicia pronta y eficaz y a combatir con todos los medios legítimos a su alcance la inseguridad pública, y este esfuerzo debe ser permanente, con el fin de cumplir dicha responsabilidad y asegurar a todos los mexicanos el disfrute pleno de sus libertades y sus garantías individuales.*

*El sistema penitenciario tiene como objetivo la readaptación, la reeducación y la reincorporación social de aquellos que purgan condena por haber cometido algún delito del fuero común, de igual manera la retención, privación legal de la libertad y custodia de detenidos y sentenciados.*

*La función importante de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es recibir denuncias, acusaciones o querrelas sobre acciones u omisiones que puedan constituir un delito. Esta tarea la lleva a cabo a través de las Coordinaciones territoriales, pues son ellas las encargadas de investigar los delitos del orden común, cometidos dentro del Distrito Federal, con el auxilio de la Policía Judicial y los Servicios Periciales.*

*La fiscalía central de investigación para delitos especiales ejercerá funciones de "Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Fiscales", sin perjuicio de las facultades que le confiera la normatividad vigente. La fiscalía especial para la atención de los delitos fiscales, ejercerá por sí o a través de los servidores públicos que le estén adscritos las atribuciones constitucionales del Ministerio Público para investigar y perseguir los delitos fiscales del orden común descrito en el título cuarto del código financiero del distrito federal que agravian a la hacienda pública de la ciudad.*

*La función de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario son la de Administrar los reclusorios y centros de readaptación para arrestados, procesados y sentenciados, dirigiendo el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, establecer y coordinar el funcionamiento de los sistemas de seguridad en los centros de reclusión y readaptación social.*

*La situación en las prisiones de la ciudad de México ha sido cuestionada desde hace mucho tiempo. Se habla de corrupción, malos tratos hacia los internos, sobrepoblación y difíciles condiciones de vida para los internos, por hablar solo de los problemas más representativos del sistema penitenciario en la capital y en el país en general.*

*En las últimas décadas del siglo pasado y al iniciar el presente, la inseguridad en México y en gran parte del mundo ha proliferado con una de las expresiones más agudas de desequilibrio social. Las conductas delictivas han crecido y diversificado, y la violencia ha aumentado de manera preocupante, sin que las instituciones y las políticas*

*encaminadas a enfrentar este problema lo hayan podido resolver. Lo que más angustia a la gente en esta época es la inseguridad, el delito, la injusticia y la impunidad.*

*En la Ciudad de México existen ocho centros penitenciarios: tres centros preventivos varoniles, Norte, Oriente y Sur; dos centros preventivos femeniles, Norte y Oriente; una penitenciaría para varones, Santa Martha Acatitla y una destinada para las mujeres, que se encuentra en Tepepan, al sur de la ciudad.*

*El último centro penitenciario corresponde a varones inculcados por un delito que padecen algún tipo de enfermedad mental, el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial. Hay que señalar que el Centro de Sanciones Administrativas conocido como "El Torito", es considerado como un centro de reclusión temporal, y sólo se utiliza para la aplicación de sanciones administrativas, que no rebasen de 72 horas, y no se encarga de la aplicación de sanciones de tipo penal.*

*La construcción de los reclusorios preventivos de la ciudad de México datan de mediados de los años setenta, a excepción de la penitenciaría varonil de Santa Marta Acatitla, que fue construida en 1954, la totalidad de los centros preventivos se construyeron entre 1975 y 1979; sin embargo, un nuevo centro de reclusión construido en el año 2002 junto a la penitenciaría varonil, pretende llevar a cabo el traslado y reubicación de aproximadamente mil 500 internos sentenciados por delitos del orden federal, pero trámites burocráticos entre el gobierno local y federal han retrasado la reubicación de un número considerable de internos.*

*El problema de la sobrepoblación en los centros penitenciarios que se presenta con mayor frecuencia en los reclusorios preventivos varoniles, se debe no sólo al aumento de la actividad delictiva y, como consecuencia, en el aumento de detenciones y posteriores remisiones a las autoridades penales; también encontramos que este aumento se debe a las reformas al Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal de mediados de 1996 que propiciaron el aumento en los ingresos a los centros penitenciarios de la capital, pues se ampliaron las sanciones, la libertad bajo fianza se acotó, además de que la reincidencia comenzó a ser castigada.*

*Los penales del Distrito Federal tienen una sobrepoblación de 165 por ciento, aunque en el caso de los reclusorios Norte y Oriente, ésta sobrepasa el 200 por ciento.*

*Otro de los problemas que han sido señalados con mucha insistencia en las prisiones capitalinas es el consumo y distribución de diversos tipos de drogas.*

*Según estimaciones de las propias autoridades penitenciarias, la población reclusa con problemas de adicción se calcula entre 7 mil 200 y 7 mil 500.*

*El porcentaje de internos que consumen algún tipo de droga es elevado, sin embargo, los programas encaminados para*



*atacar el consumo de drogas al interior de los reclusorios son poco efectivos, ya que el tratamiento consiste sólo en la realización de pláticas hacia la población que acepte participar en estas reuniones. Los resultados son poco efectivos y a que no puede haber algún tipo de exactitud en cuanto a la efectividad de este tipo de tratamiento.*

*Otra dificultad que se presenta en los centros penitenciarios es la extorsión ya que se presentan un promedio de 3.6 denuncias por llamadas de extorsión al día, las cuales provienen de cárceles capitalinas, pero también de centros penitenciarios federales como Puente Grande, en Jalisco; Puebla; los penales del Bordo de Xochiaca y Barrientos, en el estado de México, así como en Tamaulipas, principalmente.*

*La estancia de más de 34 mil internos en los 10 reclusorios del DF es un peligro para la seguridad del sistema penitenciario, ya que en los últimos cinco años se duplicó la capacidad instalada. Esta falta de control ha propiciado una corrupción que posibilita el tráfico de drogas, introducción de armas, manejo del secuestro virtual y exprés, extorsión y otros delitos.*

*En este contexto, hemos encontrado sustituciones como por ejemplo Lucio Hernández Gutiérrez, quien se desempeñaba como Director de Seguridad Penitenciaria del gobierno local. En su lugar fue nombrado Pedro Mancilla Jiménez, quien era el comandante de la policía en el sector de Iztapalapa. Con él fueron removidos de sus cargos dos subdirectores de área. Así también está el caso de Magdalena Wong Bermudez que asumió la dirección del Reclusorio Norte en sustitución de León Navarro.*

*De acuerdo a la fuente de información mas grande que existe en el mundo sobre estadísticas (Nation Master's World Chart), la cual contiene datos que provienen de organizaciones como el resumen mundial elaborado por la Agencia Central de Inteligencia (CIA), ONU, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD) los 9 países con la población carcelaria más grande del planeta son:*

*Los Estados Unidos de América con 2,078,570 prisioneros, China 1,549,000 Russia 846,967 India 313,635 Brasil 308,304, Tailandia 213,815, Ukraine 198,386, África del Sur 180,952 y México 175,253 prisioneros. De acuerdo a estadísticas oficiales proporcionadas por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Ciudad de México el número total de reos actualmente es de: 34,223.*

*El sistema penitenciario se mantiene durante esta administración como una de las instancias gubernamentales con más quejas ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). Actualmente suman mil 139 quejas contra 10 de sus 11 centros, con excepción del llamado Centro de Ejecuciones Administrativas, mejor conocido como El Torito.*

*Los reclusorios Oriente, Norte y la penitenciaría varonil de Santa Martha Acatitla ocupan los primeros lugares en quejas con 316, 297 y 116 respectivamente, según el Sistema Integral de Atención a Peticionarios (SIAP).*

*A la fecha, el sistema penitenciario tiene 34 mil 223 reos y casi 11 mil hay tanto en el Norte como en el Oriente, aunque la construcción de este último tiene cabida sólo para unas 4 mil 500 personas sin hacinamiento.*

*Según datos solicitados a la CDHDF, entre los derechos presuntamente violados a los presos están el de la integridad personal, con 91 menciones; a la petición y pronta respuesta, 19; a la honra y dignidad, 14; al debido proceso y garantías judiciales, 12, y a la adecuada protección judicial, ocho. También se encuentran al nivel de vida adecuado, a defender los derechos humanos y a no ser sometido a esclavitud o servidumbre. Sobre el Reclusorio Norte, la violación más reiterativa es la de la obstrucción u omisión a dar adecuada protección a la integridad física o psicológica de presos, con 187 quejas. Y la negativa, retraso u obstaculización de la atención médica está en segundo lugar, con 36.*

*De acuerdo a esta información sobre la problemática en general, encontramos que en el lapso de 2003 a 2006, por lo menos han tenido lugar 21 homicidios, 108 lesiones graves y al menos tres violaciones en seis centros de reclusión.*

*Siendo así que esta información es parcial, porque no se proporcionó información sobre los reclusorios varoniles Oriente y Norte, que como ustedes bien saben, son los que tienen la mayor problemática por su sobrepoblación o por la población que representan.*

*Así también el secretario de Gobierno capitalino, José Ángel Dávila, informo la deficiente seguridad en penales esto debido a la inadecuada protección a la integridad física de los internos en los reclusorios preventivos Varonil Sur, Norte y Oriente y de la Penitenciaría del Distrito Federal, en los cuales en su administración se han registrado nueve muertos, a raíz de riñas entre reclusos, y un suicidio.*

*Los centros penitenciarios de México tienen marcadas carencias organizacionales y serias deficiencias funcionales y haciendo un recuento de algunos de los principales problemas que enfrenta el sistema penitenciario mexicano hallamos la existencia de redes delictivas y vínculos de parentesco entre personal administrativo, de custodia e internos, lo que ha propiciado, dijo, altos índices de corrupción en dichos centros.*

*La falta de recursos financieros y de personal calificado, repercute en la carencia de sistemas de seguridad confiables y en la ineficiencia de las funciones de custodia, ya que éstas no se efectúan conforme a las leyes y reglamentos en vigor, propiciando altos niveles de corrupción en todas sus formas y modalidades: tráfico de influencias, rezago en la revisión de expedientes, introducción, venta y consumo de drogas, extorsión, prostitución, impunidad, violencia y hacinamiento.*

*En términos generales, casi todos los establecimientos penitenciarios muestran un deterioro y carencias importantes en lo que se refiere al acondicionamiento de sus espacios, al estado de las instalaciones y el mobiliario, así como en la disponibilidad y el acceso universal por parte de los internos a bienes y servicios básicos. Estas deficiencias tienen, sin embargo, un indudable impacto negativo sobre la calidad de vida de los internos y, consecuentemente, sobre el tipo de relaciones e intercambios que se generan entre ellos y con el personal.*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El sistema penitenciario en la Ciudad de México, ha fracasado, como en la mayoría de los sistemas de este tipo, en su objetivo de readaptación, un propósito que desde su creación le confirió a las prisiones un objetivo inalcanzable: la reformatión de los delincuentes; sin embargo, es un sistema que sigue vigente, porque, para la sociedad que exige justicia para los delincuentes, la materialización del castigo es importante para acreditar que, efectivamente se ha hecho justicia.*

*La institución carcelaria en México no ocupa un lugar de importancia en el esquema social de contención y lucha frente al incremento de la criminalidad.*

*Parece responder más a una estrategia de castigo diferencial dirigida hacia quienes no pudieron evitar ser procesados y sentenciados, que a una política articulada y consistente que enfrente la criminalidad dentro de un marco de respeto a la legalidad y a las garantías constitucionales.*

*En los centros penitenciarios del país no habitan, en general, los delincuentes que han cometido los delitos más peligrosos, sino los más pobres. La gran masa de la población penitenciaria está compuesta por internos responsables de delitos relativamente menores, lo que contrasta con la magnitud y gravedad de la criminalidad que tiene lugar en las entidades federativas estudiadas. La proporción de internos reclusos por delitos graves es muy baja mientras que existen evidencias de que este tipo de delincuentes logra eludir con mayor frecuencia las sanciones penales.*

*Aunque la autoridad penitenciaria tiene la obligación de la custodia de los internos, así como conservar la disciplina dentro de los centros de reclusión, se ha incumplido de manera constante y reiterada con dicha obligación. Los hechos de violencia que continúan ocurriendo en el interior de los centros penitenciarios del Distrito Federal son muestra de ello.*

*Se deben de elaborar políticas públicas integrales tendientes a combatir los poderes informales establecidos en los centros penitenciarios, el tráfico de influencias y la corrupción, además de evitar se agrave el hacinamiento que aqueja al sistema penitenciario, entre muchas otras irregularidades.*

*El principal problema que enfrentan los distintos centros de reclusión a lo largo del país es la sobrepoblación de los recintos que en principio viola la norma penitenciaria que establece la separación entre los internos sentenciados y los sujetos a proceso, provocando con ello que internos que cometieron su primer delito convivan con reincidentes y se forme lo que vulgarmente se conocemos como “las universidades del crimen”.*

*Esta situación en la mayoría de los casos conlleva a la formación de grupos de poder que se convierten en autogobiernos que no sólo controlan las actividades delictivas como el tráfico de drogas o la prostitución, también se generan redes de corrupción con las autoridades penitenciarias, las cuales involucran desde el personal de custodios hasta directores de instituciones o el mismo consejo técnico encargado del funcionamiento de los reclusorios. y es que actualmente en una celda diseñada para cuatro internos llegan a dormir hasta 12 personas, conllevando esto a situaciones como las riñas y asesinatos que se cometen entre internos que en su mayoría no se aclaran cabalmente, porque dentro de los reclusorios existe la “ley y/o acuerdo clandestino” de no delatarse entre sí, que en última instancia es provocada por las autoridades que no garantizan la seguridad de un testigo.*

*Otro aspecto representativo de las problemáticas de los reclusorios es el presupuesto con que se cuenta para el funcionamiento ya que en muchos casos las instalaciones están en malas condiciones y los servicios son deficientes o nulos; por el contrario, el tráfico de influencias y la corrupción de las autoridades que brindan mayores comodidades y un trato preferencial a un determinado interno provocan inevitablemente conflictos que desembocan en huelgas de hambre o hasta motines en demanda de mejoras en su calidad de vida.*

*Sin embargo, este tipo de situaciones contraviene las normas internacionales y nacionales que establecen que si un gobierno mantiene encerrada a una persona, está obligado a satisfacer sus necesidades básicas en los aspectos alimentarios, de salubridad, de áreas físicas para recreación, seguridad personal, educación y trabajo.*

*Ya que hoy en día existe un problema estructural de violencia al interior de los centros de reclusión del Distrito Federal y nos parece que es un tema extraordinariamente delicado, y esperamos que con esta propuesta no sólo estamos esperando la aceptación de esta, sino las acciones estructurales para que este tipo de problemas no se repitan.*

*Por ello se plantea dar como atribución a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que en conjunto con la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, a través de la subsecretaría de Sistema Penitenciario, para que realice la vigilancia permanente de los reclusorios preventivos y centros de ejecución de penas a través de un centro de monitoreo de circuito cerrado, con el fin de que el órgano*

*competente que establezca el procurador conforme a sus atribuciones finque responsabilidad penal en el momento del hecho cuando este detecte actos de corrupción o que atenten contra la integridad de los individuos.*

*Asimismo también se propone la creación de un centro de monitoreo a través de circuito cerrado operado por la procuraduría para que de esta forma se inhiban todo acto ilícito tanto de funcionarios como de reclusos. Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XI del artículo 2 y reforma el artículo 16 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 10 de la ley que regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal y se reforma el artículo 135 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.*

### **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *se adiciona la fracción XI del artículo 2, recorriéndose las demás sucesivamente y reforma el artículo 16 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para quedar como sigue:*

**Artículo 2.** *(Atribuciones del Ministerio Público). La Institución del Ministerio Público en el Distrito Federal estará a cargo del Procurador General de Justicia y tendrá las siguientes atribuciones, que ejercerá por sí, por los Agentes de la Policía de Investigación bajo su conducción y mando, y por conducto de sus auxiliares:*

*I. Investigar los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal y perseguir a los imputados con la Policía de Investigación y el auxilio de servicios periciales;*

*II. Promover la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia, observando la legalidad y el respeto de los derechos humanos en el ejercicio de esa función;*

*III. Investigar las conductas tipificadas como delitos por las leyes penales atribuidas a los adolescentes;*

*IV. Proteger los derechos e intereses de las niñas, niños, adolescentes, incapaces, ausentes, personas adultas mayores y otros de carácter individual o social, que por sus características sean vulnerables. o se encuentren en situación de riesgo;*

*V. Aplicar en el ámbito de su competencia las disposiciones y principios contenidos en los instrumentos internacionales relativos a los Derechos Humanos en los que el Estado Mexicano sea parte, desde el inicio de la averiguación previa hasta que concluya el proceso penal;*

*VI. Proporcionar atención a los ofendidos y a las víctimas del delito; facilitar su coadyuvancia, tanto en la averiguación previa como en el proceso, protegiendo en todo momento sus derechos e intereses de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Instrumentos Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la demás normativa en la materia;*

*VII. Emitir o solicitar las órdenes o medidas para la protección de las personas víctimas de delito o testigos;*

*VIII. Emitir o solicitar las órdenes o medidas para la protección de los sujetos que intervienen en el proceso penal;*

*IX. Auxiliar a otras autoridades en la investigación de los delitos de su competencia y en la persecución de los imputados, en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados;*

*X. Realizar las actividades que, en materia de seguridad pública, le confiere la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y la normativa en la materia;*

*XI. Coadyuvar con la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, a través de la subsecretaría de Sistema Penitenciario, en la vigilancia permanente de los reclusorios preventivos y centros de ejecución de penas a través de un centro de monitoreo de circuito cerrado*

*XII. Participar en el Consejo Local o las Instancias Regionales, del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los términos de la normativa vigente en la materia;*

*XIII. Participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, realizando las actividades, integrando los órganos e instancias de coordinación, así como todas las demás acciones que señale la normativa vigente en la materia;*

*XIV. Recibir y compartir la información sobre Seguridad Pública que obren en sus bases de datos con las del Centro Nacional de Información, en los términos de las disposiciones legales y normativas aplicables;*

*XV. Solicitar las medidas de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia en términos de la normatividad correspondiente;*

*XVI. Preparar, ejercitar la acción y ser parte en el procedimiento de extinción de dominio, en términos de la ley de la materia;*

*XVII. Promover la participación de la ciudadanía en los programas de su competencia;*

*XVIII. Realizar estudios, formular lineamientos y ejecutar estrategias o acciones de política criminal que comprendan:*

*a) La elaboración de estudios y programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y con otras instituciones, tanto del Gobierno del Distrito Federal como del Gobierno Federal o de otras Entidades Federativas, según la naturaleza de los programas,*

*b) El establecimiento de los servicios para la localización de personas y bienes, así como la ejecución de acciones tendientes a mantener un servicio de comunicación directa por el que se reciban los reportes de la comunidad en relación a las emergencias, faltas y delitos de que tenga conocimiento;*

c) Proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, las reformas necesarias que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente el Sistema de Justicia Penal y de Seguridad Pública; y

d) El diseño, implementación, vigilancia y seguimiento de las políticas para la disminución del número de delitos de mayor frecuencia delictiva;

e) Las demás que mencione esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables;

XIX. Promover la participación de los habitantes del Distrito Federal a través de las instancias de coordinación que prevé la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para:

a) La participación en la evaluación de las políticas e instituciones de seguridad pública que se circunscribirá a los temas relativos al desempeño de sus integrantes, el servicio prestado y el impacto de las políticas públicas en prevención del delito;

b) La opinión sobre políticas en materia de Seguridad Pública;

c) Sugerir medidas específicas y acciones concretas para la función mencionada en los incisos a) y b);

d) Realizar labores de seguimiento;

e) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para sus integrantes;

f) Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades, y

g) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de Seguridad Pública; y

XX. Las demás que señale esta ley y otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 16.-** El Ministerio Público mantendrá constante vigilancia de los reclusorios preventivos y centros de ejecución de penas a través de un centro de monitoreo de circuito cerrado y vigilancia permanente de acuerdo a lo que establece el artículo 40 de esta ley y su reglamento.

También podrá realizar visitas a los mismos y, en su caso, escuchar las quejas de los internos y poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes. En caso de que tuviere conocimiento de alguna conducta posiblemente delictiva, se iniciará la averiguación correspondiente.

Asimismo, podrá practicar diligencias, a fin de verificar que las sentencias impuestas por los órganos jurisdiccionales sean estrictamente cumplidas.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su

mayor difusión.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 10 de la ley que regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 10.-** El Gobierno del Distrito Federal instalará los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, para el manejo de la información obtenida con equipos y sistemas tecnológicos, los cuales estarán operados y coordinados por la Secretaría, y en el caso del Sistema penitenciario por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y sujetos a la regulación de esta Ley.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se reforma el párrafo segundo del artículo 135 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal para quedar como sigue:

#### CAPÍTULO IV

#### DE LAS PRUEBAS

Artículo 135.- La Ley reconoce como medios de prueba:

I. La confesión;

II. Los documentos públicos y los privados;

III. Los dictámenes de peritos;

IV. La inspección ministerial y la judicial;

V. Las declaraciones de testigos; y

VI. Las presunciones.

Se admitirá como prueba en los términos del artículo 20, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo aquello que se ofrezca como tal, incluso aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia, así como las grabaciones obtenidas por el sistema tecnológico en el centro de monitoreo de circuito cerrado establecidos en reclusorios y centros de ejecución de penas.

También se admitirán como prueba las declaraciones de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones y con autorización fundada y motivada del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, hayan simulado conductas delictivas con el fin de aportar elementos de prueba en una averiguación previa.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito

*Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

**SEGUNDO.-** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

*Atentamente.*

*Dip. Israel Betanzos Cortés.*

Es cuanto. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29, 86 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, una vez que se hayan integrado e instalado formal y legalmente y se instruye se inserte integra la propuesta de iniciativa de ley en el Diario de los Debates.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta al titular del Ejecutivo Federal ordene al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregue al Gobierno del Distrito Federal los recursos aprobados por el Congreso de la Unión para la continuación de la construcción de la Línea 12 del Metro, Línea Dorada del Bicentenario, que correrá de Mixcoac a Tláhuac, se concede el uso de la Tribuna al diputado Alejandro López Villanueva, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA.-** Con su venia, señora Presidenta.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTÁ H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA; EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL ORDENE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENTREGUE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LOS RECURSOS APROBADOS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA”, DEL BICENTENARIO, QUE CORRERÁ DE MIXCOAC A TLÁHUAC.**

*DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO*

*C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA*

*DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL*

*DISTRITO FEDERAL*

*V LEGISLATURA*

*PRESENTE*

*El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V, VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 y 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente:*

**“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTÁ H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA; EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL ORDENE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENTREGUE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LOS RECURSOS APROBADOS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA”, DEL BICENTENARIO, QUE CORRERÁ DE MIXCOAC A TLÁHUAC”, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*1. La construcción de la línea 12 del metro se tenía programada para el 3 de julio del 2008, la obra se inició el 23 de septiembre del mismo año, la línea correrá de Tláhuac hacia Iztapalapa, para conectarla a la red del Sistema de Transporte Colectivo (STC) y luego continuar hacia Mixcoac. Constará de 23 estaciones en kilómetros, con 39 trenes que correrán en intervalos de 2 minutos, se conectará con las líneas 7, 3, 2 y 8; y transportará diariamente a aproximadamente 430 mil personas, generándose 3 mil empleos en obra y 4 mil 500 permanentes.*

*2. Se estima que esta obra representará la inversión más grande de la Administración del Gobierno del Distrito Federal. La construcción tardará aproximadamente tres años y medio, el costo de la misma será de aproximadamente \$17 mil 583 millones de pesos.*

*3. El presupuesto autorizado por el Congreso Federal para el ejercicio fiscal 2009 destinado a la construcción de la línea 12 del metro fue de 3 mil millones de pesos.*

*4. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Distrito Federal, firmaron con fecha del 23 de julio del 2009 “El Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos” el cual tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales a la Entidad Federativa, para coordinar su participación en materia de infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo “Metro” y determinar las aportaciones para el ejercicio fiscal 2009 correspondiente a 3 mil millones de pesos,*

en dicho convenio establece que las obligaciones de la federación son evitar comprometer los recursos para otros conceptos y que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrán que hacerlos llegar a la entidad Federativa en cuatro partes de la siguiente manera:

En el mes de julio del 2009, 900 millones de pesos, en el mes de agosto la misma cantidad, en los meses de septiembre y octubre 600 millones de pesos respectivamente, la primer transferencia correspondiente al mes de julio fue de 892 millones de pesos y se realizó el 7 de agosto de este año, la segunda correspondiente al mes de agosto se realizó el 11 de septiembre con la misma cantidad antes señalada.

5. A la fecha la construcción de la línea 12 del metro, tiene un avance del 14% y se tiene programada la entrega de la primera etapa en el mes de abril del 2011.

6. El retraso en la asignación de recursos para la construcción de la línea 12 del metro tiene un fuerte impacto social y económico pues se esta retrasando el beneficio a 430 mil usuarios que se movilizarían diariamente, habría pérdida de empleos y continuará la afectación vial y mayor emisión de contaminantes por de vehículos, molestias en la población, estrés, mayor tiempo en los recorridos incrementando las horas hombre perdidas e incremento en el precio de materiales y suministros.

7. En días pasados hemos observado en diversos medios informativos de un recorte a estos 3 mil millones de pesos el cual asciende a 430 millones de pesos, esta cantidad equivale a un mes de obra, si de facto ya no se cuenta con 16 millones y agregamos que los recursos se han atrasado, la pérdida de esos 430 millones pondría a esta ciudad en una situación muy complicada.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, atento a los avances sociales y a los beneficios que se plantean en favor del sector social, y con el afán de que verdaderamente la construcción de la Línea 12 del Metro represente alternativas de solución, se propone:

### **CONSIDERANDOS**

Primero.- Que de acuerdo con lo dispuesto por las fracciones XV y XXV del artículo 42, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa tiene la facultad de regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia y comunicarse con autoridades o entidades federativas.

Segundo. Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10 fracciones I, XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de la Asamblea, legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito

Federal y que está facultada para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales.

Tercero.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene atribuciones para realizar todas aquellas gestiones requeridas para satisfacer las necesidades sociales de la población de la Ciudad de México, garantizando su seguridad y procurando la sustentabilidad ecológica y económica de su población.

Cuarto.- Que la construcción de la Línea 12, beneficiará a los habitantes de las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa, Coyoacán, Benito Juárez y Álvaro Obregón directamente; y al resto de las delegaciones del Distrito Federal y algunos municipios del Estado de México, les permitirá reducir el tiempo de traslado.

Quinto.- Que esta Asamblea Legislativa, atendiendo a sus atribuciones de representación social, considera que es urgente y necesario solicitar al Gobierno Federal, se liberen los recursos asignados por el Congreso de la Unión para la Construcción de la Línea 12 del Metro, conforme lo acordado por el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal.

Por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Diputado Alejandro López Villanueva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, someto a su consideración el presente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL ORDENE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENTREGUE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LOS RECURSOS APROBADOS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LA CONTINUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO.

**SEGUNDO.** PUBLÍQUESE EN LOS PRINCIPALES DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

### **ATENTAMENTE**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil nueve.

Dip. Claudia Elena Águila Torres.- Dip. María del Lourdes Amaya Reyes.- Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno.- Dip. Rocío Barrera Badillo.- Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama.- Dip. Alejandro Carbajal González.- Dip. Maricela Contreras Julian Dip. Fernando Cuellar Reyes.- Dip. Erasto Ensástiga Santiago.- Dip. Adolfo Uriel González Monzón.- Dip. Héctor Guijosa Mora.- Dip. Armando Jiménez Hernández.- Dip. Juan José Larios Méndez.- Dip. Leonel Luna Estrada.- Dip. José Valentín

*Maldonado Salgado.- Dip. Horacio Martínez Meza.- Dip. Carlos Augusto Morales López.- Dip. Guillermo Orozco Loreto.- Dip. Karen Quiroga Anguiano.- Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez.- Dip.- David Razu Aznar.- Dip. Beatriz Rojas Martínez.- Dip. Víctor Hugo Romo Guerra.- Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero.- Dip. Edith Ruíz Mendicuti.- Dip. Alejandro Sánchez Camacho.- Dip. Guillermo Sánchez Torres.- Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez.*

Gracias, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado Alejandro López Villanueva se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Mauricio Tabe.

¿Diputados en pro?

Diputado Víctor Hugo Romo.

Tiene la palabra el diputado Mauricio Tabe para hablar en contra, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA.-** Con su venia.

Simplemente para hacer una precisión. El grupo parlamentario del PAN y el Partido Acción Nacional está a favor de que haya recursos para el Metro, el grupo parlamentario está a favor de que se construya obra pública y sobre todo en materia de transporte público, que durante tantos años se dejó como pendiente en esta ciudad, más de 12 años en que no se invertía un solo peso para transporte público masivo.

El Gobierno Federal ha autorizado 3 mil millones de pesos a través de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte destinados para la construcción de la Línea 12 del Metro, esto ya está autorizado, sin embargo hay qué hacer la precisión de que

en el proyecto de evaluación costo-beneficio que se tenía que presentar a la Secretaría de Hacienda hubo errores, hubo errores que provocaron el retraso, ha habido errores en la planeación de la obra y en el constante caos que se le generan a los ciudadanos.

Entonces, no es un tema solamente del recurso, es un tema de orden, es un tema de cómo se presentó el proyecto de la obra y cómo se ha estado ejecutando el proyecto de obra que tanta molestia les ha causado a los ciudadanos.

Como se comentó, ya se han entregado algunos recursos y mencionaban que hacían falta 16 millones de pesos de esos recursos también. Yo propondría que esos 16 millones de pesos se pudieran obtener de un recorte a los gastos en comunicación social del Jefe de Gobierno. Yo propondría que hiciéramos un esfuerzo del Gobierno del Distrito Federal para poder ejecutar los pendientes de la obra. No sólo son los 3 mil millones de pesos porque el resto lo tiene que gestionar y saben que lo tienen que empezar a ejercer.

Entonces, que no argumentan solamente que son las ministraciones de la Secretaría de Hacienda lo que hace falta para continuar la obra, porque es un compromiso de los dos órdenes de gobierno y hay que trabajarlo juntos.

Es cuanto.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Tiene el uso de la Tribuna el diputado Víctor Hugo Romo para hablar en pro del punto de acuerdo hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.-** Con su permiso, diputada Presidenta.

Para esclarecer y dar alguna serie de datos.

Es el Metro, la Línea 12 la obra del sexenio y tiene un costo de 19 mil millones de pesos. Queremos decir que el Gobierno Federal se comprometió a dar 3 mil millones de pesos de manera puntual. Cada día de retraso que tenga este recurso que no se da al Gobierno del Distrito Federal tiene un costo aproximado de 500 mil pesos. Estamos hablando de que el retraso del Gobierno Federal a la ciudad por esta obra ha traído un costo de 200 millones de pesos con los contratistas.

Otros datos adicionales. El Gobierno Federal de acuerdo al presupuesto se comprometió a dar 61 mil millones de pesos. Nos recortó ya 8 mil millones de pesos sin explicación alguna.

Otro punto. El INEGI cambió del 21%, que era el cálculo para establecer las participaciones federales, al 17% la fórmula. No sé por qué.

El producto interno bruto que aporta la ciudad a la Federación es del 21.2 por ciento; nos regresa la Federación en su proyecto de presupuesto el 6 por ciento, estamos hablando del 15 por ciento de que los ciudadanos de la ciudad no tienen ese beneficio.

Entonces, aquí hago una pregunta: ¿Se trata de ahorcar la obra más grande del sexenio por ser de un gobierno de izquierda?, no fue un asunto de errores, porque al final hay una mesa técnica que esto lo establece y se echa a andar, el retraso es intencional.

Por eso el grupo parlamentario del PRD votará a favor de que el Gobierno Federal se comprometa a entregarnos lo que ya lo firmó, los 400 millones adicionales que él ya en un documento estableció que iba a recortar.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a publicar a la brevedad el Reglamento de Ley de Aguas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.-** Con el permiso de la Presidencia.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A PUBLICAR A LA BREVEDAD EL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

*DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO*

*PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA*

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL*

*V LEGISLATURA*

*El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Soberanía, con el carácter de urgente*

*y obvia resolución, la presente Proposición con PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A PUBLICAR A LA BREVEDAD EL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a los siguientes*

**ANTECEDENTES.**

*Con fecha treinta de abril de dos mil tres, fue aprobado por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal II Legislatura, el Dictamen recaído a la Iniciativa de Ley de Aguas del Distrito Federal; esta Ley fue publicada el veintisiete de mayo de dos mil tres en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y entró en vigor al siguiente día, conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio del mismo Decreto publicado.*

*El artículo tercero transitorio del Decreto referido, estableció la abrogación del Reglamento del Servicio de Agua y Drenaje para el Distrito Federal, así como la derogación de las demás disposiciones jurídicas hasta entonces vigentes y que se opusieran a esta ley. El artículo cuarto transitorio consideraba la expedición de las disposiciones administrativas que habrían de derivarse de la propia ley, pues señalaba que en tanto éstas se expidieran, seguirían en vigor las que habrían regido hasta ese momento y que no fueren contrarias a la misma ley; y el artículo sexto del mismo Decreto establecía que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expediría todas las disposiciones necesarias para la exacta observancia de aquella ley.*

*Con posterioridad a la publicación de la norma referida, fueron publicados, en distintas fechas, seis decretos modificatorios de diversas disposiciones del propio cuerpo normativo. De estos decretos de reforma, aquella publicada el treinta de mayo de dos mil cinco, cambió la naturaleza jurídica del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, pues extinguió el organismo público descentralizado que llevaba ese nombre y creó un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal con la misma denominación, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente; el artículo quinto transitorio de aquel Decreto estableció la derogación de todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opusieran al propio Decreto, en tanto que el artículo sexto transitorio señaló la vigencia de las disposiciones administrativas derivadas de la ley mientras no se expidieran aquellas adecuadas al contenido de la reforma.*

*Sin embargo, aún cuando el Decreto de la Ley de Aguas del Distrito Federal, de veintisiete de mayo de dos mil tres, y una posterior reforma publicada el treinta de mayo de dos mil cinco, señalaban la expedición de las disposiciones administrativas necesarias para la exacta observancia de la norma, desde la entrada en vigor de esta ley, a la fecha, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal no ha publicado un reglamento que establezca con claridad la exacta aplicación*



de la norma referida. Incluso la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, luego de las últimas modificaciones a esta ley, aprobó un punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno la publicación de reglamento de norma en comento.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que el artículo 122 Apartado C Base Segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, señalan que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

**SEGUNDO.** Que desde la publicación del Decreto que contiene la Ley de Aguas del Distrito Federal, el veintisiete de mayo de dos mil tres, y hasta la fecha, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal no ha publicado un reglamento que establezca con claridad la exacta aplicación de la norma referida, aún cuando las disposiciones transitorias de aquel Decreto lo obligaban, en términos de lo establecido por las disposiciones constitucionales y legales señaladas en el párrafo anterior.

**TERCERO.** Que uno de los avances más importantes de la última reforma a este cuerpo normativo fue la inclusión de preceptos relativos al uso y aprovechamiento del agua de lluvia.

En efecto, la última reforma a la Ley de Aguas local agregó conceptos tales como “agua pluvial cosechada”, la cual es definida en la propia ley como los volúmenes de agua de lluvia, nieve o granizo captados mediante las obras, infraestructura, equipos e instrumentos adecuados en el Suelo Urbano y en el Suelo de Conservación por los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y en los hogares de las y los habitantes del Distrito Federal. De igual modo, se definió también en la ley el concepto de “cosecha de agua de lluvia” en los siguientes términos: acción de los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y de las y los habitantes del Distrito Federal, para captar agua de lluvia, nieve o granizo, regulada por la presente ley, y promovida, organizada e incentivada por el Gobierno del Distrito Federal.

**CUARTO.** Que el artículo 125 del multicitado cuerpo normativo establece que en todas las nuevas edificaciones, instalaciones, equipamientos, viviendas y obras públicas que se construyan en el Distrito Federal será obligatorio construir las obras e instalar los equipos e instrumentos necesarios para cosechar agua de lluvia, con base en las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de la propia ley.

**QUINTO.** Que dado el grave problema que enfrenta la Ciudad de México y su área metropolitana debido a la escasez de agua, la cosecha de agua pluvial puede llegar a representar una de las principales fuentes abastecedoras de agua para los habitantes del Valle de México, y tal cosecha, ya considerada en la ley, debe realizarse de inmediato a través de políticas que permitan que los ciudadanos, las empresas y las autoridades lleven a cabo actos que se traduzcan en tal uso y aprovechamiento del agua pluvial.

**SEXTO.** Que la cosecha de agua pluvial no es, desde luego, la solución única al enorme problema que representa para la Ciudad la carencia de agua para quienes aquí habitamos; pero sí implicaría, en el corto plazo, una fuente abastecedora de agua que ayudaría a hacer menos grave la falta de agua para la mayoría de las delegaciones del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.** Que resulta necesario la publicación de disposiciones administrativas reglamentarias de la Ley de Aguas del Distrito Federal porque, conforme a lo establecido en el artículo 125 de este cuerpo normativo, tiene que ser el reglamento de esta ley en donde se establezcan las disposiciones que obliguen a que todas las nuevas edificaciones, instalaciones, equipamientos, viviendas y obras públicas que se construyan en el Distrito Federal instalen los equipos e instrumentos necesarios para cosechar agua de lluvia.

**OCTAVO.** Que el legislador ya hizo su parte, pues con las últimas reformas a la Ley de Aguas del Distrito Federal aprobadas en agosto y publicadas en octubre de dos mil ocho, la ley contempla ya de forma amplia la cosecha de agua de lluvia, por lo que ahora corresponde al Jefe de Gobierno hacer la parte que le corresponde a través de la ejecución de esta disposición especificando en el reglamento respectivo la forma en que las nuevas edificaciones cosecharán el agua pluvial.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con

### PUNTO DE ACUERDO.

**ÚNICO.** Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a publicar a la brevedad el Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal en el que se contengan, entre otras disposiciones, aquellas que hagan obligatorio la instalación de equipos e instrumentos necesarios para cosechar agua de lluvia en todas las nuevas edificaciones, instalaciones, equipamientos, viviendas y obras públicas que se construyan en la Ciudad de México.

Recinto Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil nueve.

Atentamente.

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. En términos

de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, José Luis Zamora Tapia, informe las acciones implementadas para resolver los problemas provocados por la excesiva precipitación pluvial, así como las medidas precautorias que está llevando a cabo para futuras manifestaciones de este fenómeno meteorológico, se concede el uso de la Tribuna al diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI.-** Con su venia diputada Presidenta.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN JOSÉ LUÍS ZAMORA TAPIA, INFORME LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS PROVOCADOS POR LA EXCESIVA PRECIPITACIÓN PLUVIAL, ASÍ COMO LAS MEDIDAS**

**PRECAUTORIAS QUE ESTA LLEVANDO A CABO PARA FUTURAS MANIFESTACIONES DE ESTE FENÓMENO METEOROLÓGICO Y LAS MEDIDAS DE RESARCIMIENTO DE DAÑOS EFECTUADAS A FAVOR DE LOS CIUDADANOS AFECTADOS.**

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATURA.

*El suscrito, a nombre propio y de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL C. AL JEFE DELEGACIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN JOSÉ LUÍS ZAMORA TAPIA, INFORME LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS PROVOCADOS POR LA EXCESIVA PRECIPITACIÓN PLUVIAL, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS QUE ESTA LLEVANDO A CABO PARA FUTURAS MANIFESTACIONES DE ESTE FENÓMENO METEOROLÓGICO Y LAS MEDIDAS DE RESARCIMIENTO DE DAÑOS EFECTUADAS A FAVOR DE LOS CIUDADANOS AFECTADOS.", al tenor de los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*I. La precipitación es cualquier forma hidrometeorológica que cae del cielo y llega a la superficie terrestre. Esto incluye lluvia, llovizna, nieve, cinarra, granizo, la cantidad de precipitación sobre un punto de la superficie terrestre es llamada pluviosidad, o pluvial.*

*II. La Ciudad de México presenta una gran vulnerabilidad ante riesgos climáticos y naturales (geológicos e hidrometeorológicos), fisicoquímicos, sanitarios y socio-organizacionales, debido principalmente a las características geomorfológicas del Valle de México, el tamaño de la población, las modalidades de expansión, organización y funcionamiento que históricamente han predominado en la metrópoli, así como la falta de capacidad de la sociedad y el gobierno para prevenir, atender y mitigar los accidentes y desastres.*

*III. El acelerado crecimiento de nuestra ciudad, ocurrido principalmente en la segunda parte del siglo XX se ha caracterizado por influir en el desequilibrio ecológico una muestra es la expansión urbana. Esto ha implicado la construcción en zonas no aptas para el desarrollo urbano, ya sea por el riesgo intrínseco (pendientes pronunciadas, cauces de ríos, etc.) o por el elevado costo requerido para la introducción de servicios e infraestructura.*

IV. Los eventos hidrometeorológicos se convierten en un problema cotidiano en la temporada de lluvias. Las delegaciones están expuestas a inundaciones, deslaves y desgajamientos de cerros.

V. Una de las delegaciones más vulnerables ante estos riesgos es Álvaro Obregón. En particular por sus condiciones orográficas de antiguas zonas lacustres donde destacan, los agrietamientos asociados a fenómenos de consolidación regional del suelo que cada vez son más notables. Estos son particularmente frecuentes en la zona de lomeríos, donde los agrietamientos han destruido o deteriorado edificios, viviendas y redes viales, de drenaje y agua potable.

VI. La Delegación Álvaro Obregón tiene la problemática de la inestabilidad en el subsuelo ya que este fue objeto de explotación de materiales pétreos para la construcción mediante túneles (minas) que posteriormente fueron abandonadas y mucho tiempo después absorbidas estas áreas por la mancha urbana, quedando ocultos los accesos y en general la ubicación de las antiguas minas.

VII. La morfología de la demarcación se compone de lomas y barrancas, por lo que existe una gran cantidad de taludes naturales y no se puede excluir a los taludes artificiales los cuales los ha originado el hombre al realizar cortes verticales para construir sus viviendas y en ocasiones para la explotación de materiales a menor escala, estos taludes representan un riesgo ya que provocan deslizamientos, mismos que ponen en riesgo a los habitantes de Álvaro Obregón.

VIII. Conforme al artículo 5 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, las barrancas se definen como una depresión geográfica que por sus condiciones topográficas y geográficas se presenta como hendiduras y sirven de refugio de vida silvestre, de cauce de los escurrimientos naturales de ríos, riachuelos y precipitaciones pluviales que constituyen una de las zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico.

IX. Ante las lluvias dejadas por el huracán Dean en el el Año 2007, el gobierno de la delegación Álvaro Obregón se declaró en "alerta roja" e inició la evacuación de 500 personas, integrantes de unas 100 familias, ubicadas en sitios de alto riesgo, entre ellos el asentamiento irregular conocido como Presa Sección Hornos, el paraje El Caballito, La Era, Olivar del Conde, Tezontla y La Araña.

X. En septiembre del mismo año, se presentaron incidentes en las colonias Presidentes, Estrella Santa Fe, Paraje El Caballito, Molinos de Santo Domingo, Chamontoya, la Martinica y Belén de las Flores, dejando un saldo de 6 deslaves en los cuales murieron un joven de 25 años y un hombre de 45 al ser sepultados por un alud de tierra producto de las lluvias.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo que establecen los artículos 13, fracción I; 17, fracción VII y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los diputados representar los intereses de los ciudadanos, promoviendo y gestionando los problemas y necesidades de los mismos ante las autoridades competentes.

**SEGUNDO.-** Que según dispone el artículo 39 fracciones XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación territorial prestar los servicios públicos a que se refiere la mencionada legislación, así como aquellos que las demás leyes determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio respectivo.

**TERCERO.-** Que según dispone el artículo 39 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Delegación.

**CUARTO.-** Que el pasado 21 de septiembre, en la delegación Álvaro Obregón se presentaron nueve encharcamientos con dimensiones considerables, la caída de un árbol y el deslizamiento de 10 metros cúbicos de material, siendo estos hechos una advertencia de los daños que se pueden presentar por este tipo de fenómenos durante la temporada de lluvias, lo que pondría en riesgo inminente a los más de 400 mil habitantes que se encuentran en zonas de alto riesgo.

**QUINTO.-** Que ocho de cada diez colonias en Álvaro Obregón cuentan con puntos en riesgo de inundación o encharcamientos, lo que significa que el 80 por ciento del territorio delegacional es vulnerable durante la época de lluvias, según el Atlas de Riesgo de esta demarcación.

**SEXTO.-** Que de acuerdo con los resultados que arrojan la interpretación de los mapas, una superficie del 82 por ciento es también susceptible de deslaves, al contabilizarse, por lo menos, 11 mil puntos de riesgo, con diferentes dimensiones y niveles de estabilidad, 80 de las áreas en alto riesgo son territorio vulnerable a inundaciones, en una superficie de poco más de cinco kilómetros, en donde se ubican alrededor de 9 mil 677 viviendas, con 70 mil habitantes.

**SÉPTIMO.-** Que entre las colonias en mayor riesgo están Chamontoya, San Clemente, La Era, Lomas de La Era, Paraje El Caballito, Lomas de Becerra, San Bartolo Ameyalco, Santa Rosa Xochiac y Tlacoyaque, donde en años anteriores las lluvias tuvieron consecuencias.

**OCTAVO.-** Que en la Delegación Álvaro Obregón se registran encharcamientos recurrentes en las esquinas de Puerto Progreso y Puerto Escondido colonia Ampliación

*Piloto, Rómulo O'Farril y Eje 5 Sur en San Ángel Inn, Quetzal y Américo Vespucio en las colonias Las Golondrinas, el segundo piso de Periférico a la altura de Televisa, en calle León de Felipe y José María Teresa, colonia Tlacopac; en Paseo del Pedregal, en jardines del Pedregal, en Juventino Rosas, entre otras.*

**NOVENO.-** *Que en virtud de que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene como facultad la de presentar proposiciones y realizar a su vez, recomendaciones a las autoridades locales para satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal, tales circunstancias son las que motivan la presentación de esta proposición con punto de acuerdo para solicitarle al Jefe Delegacional en la demarcación Álvaro Obregón José Luis Zamora Tapia, informe a este órgano legislativo de las acciones implementadas para resolver los problemas provocados por la excesiva precipitación pluvial, así como las medidas precautorias que está llevando a cabo para futuras manifestaciones de este fenómeno meteorológico.*

*Con base en los antecedentes y considerándos descritos, los suscritos Diputados formulamos a esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente, proposición con Punto de Acuerdo con la siguiente resolución:*

**ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN JOSÉ LUÍS ZAMORA TAPIA, INFORME LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS PROVOCADOS POR LA EXCESIVA PRECIPITACIÓN PLUVIAL, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS QUE ESTA LLEVANDO A CABO PARA FUTURAS MANIFESTACIONES DE ESTE FENÓMENO METEOROLÓGICO Y LAS MEDIDAS DE RESARCIMIENTO DE DAÑOS EFECTUADAS A FAVOR DE LOS CIUDADANOS AFECTADOS.**

*Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito*

*Federal a los 24 días del mes de septiembre de 2009.*

*Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura:*

*Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Cario Fabián Pizano Salinas; Dip. Federico Manzo Sarquis; Dip. Fernando Rodríguez Doval; Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar; Dip. José Manuel Rendón Oberhauser; Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento; Dip. Lía Limón García; Dip. Mauricio Tabe Echartea; Dip. Octavio Huerta Ling; Dip. Rafael Calderón Jiménez; Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo; Dip. Jorge Palacios Arroyo.*

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Rafael Miguel Medina se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que este órgano legislativo realice un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Hacienda y a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, para que abrogue el acuerdo que autorice el ajuste, modificación y reestructuración de las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica, del día 7 de febrero del 2002 y se establezcan los mecanismos necesarios para la implementación de una tarifa social respecto al consumo de energía eléctrica doméstica, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Karen Quiroga Anguiano, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO.-** Solicito atentamente a la Presidencia por economía parlamentaria, se incluya íntegramente el texto original de esta proposición en el Diario de los Debates. De igual forma, procederé a dar lectura de una versión resumida del mismo.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASÍ COMO A LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, PARA**

**QUE SE ABROGUE EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL AJUSTE MODIFICACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN A LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2002 Y SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA TARIFA SOCIAL RESPECTO AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita Diputada, integrante del Grupo Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano Legislativo, me permito poner a su consideración la siguiente propuesta con PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASÍ COMO A LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, PARA QUE SE ABROGUE EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL AJUSTE MODIFICACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN A LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2002 Y SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA TARIFA SOCIAL RESPECTO AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, teniendo como base los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Desde el año 2002, ante el evidente fracaso que hubo en el Congreso de la Unión la propuesta de Reforma Fiscal presentada por el entonces Titular del Ejecutivo Federal, Vicente Fox, la facción en el poder trató de subsanar la falta de recursos económicos originados por la recaudación de impuestos pasándole el costo a las clases sociales menos favorecidas, reduciendo significativamente el monto de los subsidios destinados al consumo de energéticos, particularmente los aplicados en el Gas LP, el Gas Natural, la Energía Eléctrica, la Gasolina y el Diesel.

Derivado de esa concepción monetarista sobre la función de los servicios básicos que ofrece el Gobierno Federal, dentro de la exposición de motivos del **ACUERDO QUE AUTORIZA EL AJUSTE, MODIFICACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN A LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de

febrero de 2002, el ex Secretario de Hacienda, Francisco Gil Díaz, estableció que las tarifas domésticas cuentan con un subsidio que beneficia en mayor medida a los usuarios con mayores consumos de energía eléctrica derivado del mecanismo con que se factura el consumo; razón por la cual el subsidio resulta incosteable para las empresas públicas de energía eléctrica al no contar con los recursos suficientes para atender la demanda creciente de electricidad con altos niveles de calidad.

En consonancia con dichos argumentos, se determinaba que los subsidios en el consumo de energía eléctrica de carácter doméstico son de carácter regresivo, razón por la cual para Gil Díaz resultaba necesario reducir su otorgamiento de forma generalizada, mediante ajustes de nivel y estructura, direccionando y concentrando el beneficio del subsidio en los usuarios de bajos ingresos.

De manera por demás tramposa, estableció que se excluía de dicha modificación a los subsidios en las tarifas domésticas de consumo de energía eléctrica en promedio al 75% de los usuarios de la medida de reducción en el subsidio, correspondiendo dicho beneficio a los usuarios con menores niveles de consumo; aplicándose una reducción parcial de dicho subsidio al siguiente 20% de los usuarios; descartándose únicamente a un supuesto 5% de los usuarios con mayores consumos.

Sin embargo, a 10 largo de los últimos siete años hemos padecido sistemáticamente bimestre con bimestre una serie de cobros excesivos en el consumo de energía eléctrica de carácter doméstico, propiciados por lecturas inventadas, consumos estimados, falta de lecturistas, fallas en los instrumentos de medición así como por las variaciones de voltaje.

Dicha situación fue admitida por el Ingeniero JORGE ALBERTO BAZÚA RUEDA DIRECTOR ADJUNTO DE TARIFAS ELÉCTRICAS de la Secretaría de Energía, en una reunión de trabajo que se desarrolló el pasado 28 de agosto del año en curso. Esta situación aceptada por funcionarios del Gobierno Federal, ha propiciado que existan consumidores de energía eléctrica doméstica a los cuales les han llegado recibos de facturación con fluctuaciones que van de los 3 mil hasta los 65 mil pesos.

Lo anterior, pone de manifiesto una vez más que el consumo de electricidad se ha convertido en un artículo de lujo para millones de familias mexicanas, pervirtiendo el sentido social de la nacionalización de la industria eléctrica de 1960.

El incremento desmedido en el precio de la energía eléctrica aplicable para la Tarifa Doméstica en los últimos 8 años, golpea la economía popular y afecta a más de 29 millones de usuarios tanto de Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, colocando prácticamente en huelga de pagos a millones de mexicanos quienes bimestralmente viven la disyuntiva de **COMER O PAGAR SU RECIBO**

**DE LUZ.**

Con ello el consumo de energía eléctrica ha perdido su carácter de servicio público, convirtiéndose en una mercancía generadora de ganancias para una docena de empresas eléctricas extranjeras.

Este grave problema social se inició con la reforma de Carlos Salinas de Gortari a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica de diciembre de 1992, que abrió las puertas al capital privado para invertir en la generación de energía eléctrica, contraviniendo el párrafo sexto del artículo 27 constitucional que establece la Exclusividad de la Nación en la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica.

y se recrudesció con Vicente Fox cuando en febrero de 2002, redujo drásticamente el subsidio a la Tarifa Doméstica y creó una nueva Tarifa, la Doméstica de Alto Consumo (DAC), lo que provocó un incremento inmediato por arriba del 230%, acarreado como nefasto resultado que de diciembre de 2001 a julio de 2009, el precio de la Tarifa Doméstica, en sus 7 rangos, se haya incrementado en más de 117%, mientras que los salarios mínimos apenas aumentaron 35.8% en el mismo periodo.

Con base en lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**UNO:** Que De los 42 millones 916 mil mexicanos que trabajan, de acuerdo a los datos del INEGI, más de 15 millones (35%) perciben entre uno y dos salarios mínimos.

**DOS:** Que, como resultado de la instrumentación de la llamada Tarifa Doméstica de Alto Consumo, el precio de la energía eléctrica de diciembre de 2001 a julio de 2009 ha crecido en más de un 419% con base en los datos proporcionados por el Sindicato Mexicano de Electricistas.

**TRES:** Qué el pasado día 8 de enero de 2008 el gobierno federal redujo en 30% el precio de las tarifas en alta y media tensión y en 5% la comercial y la tarifa ordinaria de media tensión.

Nuevamente, el 31 de marzo de 2008, Hacienda redujo en 20% el precio de las tarifas industriales de punta y 10 % las tarifas comerciales. Y el pasado 18 de noviembre del año pasado, el gobierno federal volvió a disminuir el precio de la tarifa en alta tensión, sin que ninguno de estos beneficios se destinara a las Tarifas Domésticas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Órgano Legislativo el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Que este Órgano Legislativo, realice un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro con la finalidad de que se **ABROGUE EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL AJUSTE**

**MODIFICACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN A LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2002.**

**SEGUNDO:** Que este Órgano Legislativo pugne en conjunto con los Grupos Parlamentarios representados en esta Soberanía así como entre los existentes de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la instrumentación de una tarifa social de consumo doméstico de energía eléctrica, con la finalidad de ser plasmada en la Ley de Ingresos de la Federación para el Año 2010, enfocada a la población cuyo nivel de ingreso no rebase mensualmente los cinco salarios mínimos generales vigentes para la Zona Geográfica A, liquidando su consumo con base en el establecimiento de un precio por Kilowattlhora subsidiado en la misma proporción que el de grandes consumidores y empresas con actividad industrial.

**TERCERO:** Que este Órgano Legislativo haga un atento y respetuoso exhorto a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro así como al Sindicato Mexicano de Electricistas para evitar los cortes en los consumidores con adeudos propiciados por los cobros excesivos derivados de consumos estimados, lecturas falsas y por fallas en los instrumentos de medición, hasta en tanto no se resuelva de manera definitiva la situación del pago por consumos de energía eléctrica de carácter doméstico.

Atentamente.

Dip. Karen Quiroga Anguiano.

Es cuanto.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Karen Quiroga se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia

y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.**-Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a diversas autoridades del Gobierno Federal a mantenerse imparciales en los juicios de reconsideración contra las sentencias del Tribunal Electoral del Distrito Federal y a los Honorables Magistrados de la Sala Regional del Distrito Federal a mantenerse con estricto apego a derecho y resolver tomando en consideración el espíritu de equidad electoral que determina la ley, se concede el uso de la tribuna al diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.**-Con su permiso, diputada Presidenta.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL A MANTENERSE IMPARCIALES EN LOS JUICIOS DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (TEDF), QUE ANULARON LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO Y RETIRÓ EL TRIUNFO A DEMETRIO SODI DE LA TIJERA Y LA ELECCIÓN EN CUAJIMALPA, QUE RETIRÓ EL TRIUNFO A CARLOS ORVAÑANOS, Y A LOS HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DE LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUIENES HABRÁN DE EMITIR LOS FALLOS DETERMINANTES EN ESTE PROCESO, A MANTENERSE CON ESTRICTO APEGO A DERECHO Y RESOLVER TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ESPÍRITU DE EQUIDAD ELECTORAL QUE DETERMINA LA LEY.**

*El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando sea de urgente y obvia resolución,*

*al tenor de las siguientes:*

### **CONSIDERACIONES**

*Siendo la Asamblea Legislativa el órgano que tiene la facultad de emitir, modificar y dar seguimiento a las leyes generadas en la Ciudad de México. Creo pertinente solicitar a esta soberanía para que haga un llamado a los funcionarios públicos y órganos de gobierno e impartición de la ley, a que se respete el espíritu democrático de los procesos electorales y que se mantenga la institucionalidad y respeto a las leyes que nos rigen en la materia, respecto a la querrela postelectoral que viven las delegaciones Miguel Hidalgo y Cuajimalpa.*

*Es de dominio público que en los procesos electorales anteriores 2006 y 2009 ha sido notoria la injerencia y presión de funcionarios del Gobierno Federal para inclinar las decisiones de los magistrados del entonces Tribunal Federal Electoral, a favor de ciertos intereses personales o partidarios. Tal fue el caso del entonces Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, que intervino de manera directa y premeditada en el proceso electoral federal, específicamente en la elección de Presidente de la República, en el año 2006, para que se fallara a favor del candidato de su partido, Felipe Calderón.*

*Asimismo inquieta, que de manera velada, Felipe Calderón, en una entrevista con el periodista Ciro Gómez Leyva, efectuada el 3 de septiembre, manifestará su preocupación por el proceso electoral de Miguel Hidalgo y Cuajimalpa, al referirse de la siguiente manera: "El desenlace de algunas cuestiones electorales me generan alguna inquietud, que sean precisamente elecciones ganadas por la oposición dentro del Distrito Federal las que simplemente se revocan".*

*Que el Partido Acción Nacional, dirigencia, miembros y simpatizantes, realizo eventos públicos y privados, con la finalidad de presionar, primero, a los Magistrados de los Tribunales Electorales, tanto del Distrito Federal como del Poder Judicial de la Federación para que dictaminaran en los procesos que anularon la elección de Jefes Delegacionales en Miguel Hidalgo y en Cuajimalpa a favor de los intereses de su partido, y que ahora intentaran influir en el ánimo de los Magistrados de la Sala Regional IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

*Señalando que los candidatos, Demetrio Sodi, Carlos Orvañanos y la dirigencia del PAN han manifestado que la resolución en el ámbito federal a nivel tribunales les favorecerá.*

*Por ello, queremos recordar que en el Distrito Federal existe una Ley Procesal Electoral, que nos rige, por lo que debe hacer valer y no dejar que los vacíos de ley existentes a nivel federal sean un motivo para que se permita la impunidad y la no aplicación de la ley cuando exista delito y sanción que lo amerite.*

*Haciendo de su conocimiento a esta soberanía, que la democracia y el respeto a la ley son fundamentos de la convivencia ciudadana en nuestro país y, que el tratar de evadir la ley por medio de engaños sólo deviene en el debilitamiento de la democracia y de nuestras instituciones. Una democracia fuerte requiere de instituciones fuertes, justas y libres de intereses particulares o de grupo, máxime tratándose de las que deben hacer valer el voto ciudadano.*

*Por ello, hago un llamado para que esta soberanía manifieste la necesidad de que las instituciones federales consideren las leyes existentes a nivel local y que las hagan valer cuando esta no cuente con los elementos de ley específicos sobre un delito. Por esto, es válido recordar que ante los conflictos postelectorales en las delegaciones Miguel Hidalgo y Cuajimalpa, ya juzgados por el TEDF, se considere nuestros artículos de la Ley Procesal del Distrito Federal que a la letra dicen:*

*“Artículo 88. Son causas de nulidad de una elección las siguientes:*

*f) Cuando el partido político o coalición, sin importar el número de votos obtenido, sobrepase los topes de gastos de campaña en la elección que corresponda y tal determinación se realice por la autoridad electoral, mediante el procedimiento de revisión preventiva de gastos sujetos a topes, en términos de lo previsto en el código. En este caso, el candidato o candidatos y el partido político o coalición responsable no podrán participar en la elección extraordinaria respectiva.*

*Sólo podrá ser declarada nula la elección en un distrito electoral o en todo el Distrito Federal cuando las causas que se invoquen hayan sido plenamente acreditadas y sean determinantes para el resultado de la elección”.*

*Es, por lo anteriormente expuesto, que someto a la consideración de este Pleno el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Se exhorta respetuosamente a los funcionarios de Gobierno de cualquier orden, a abstenerse de intentar ejercer presión de carácter alguno sobre los Miembros de la Sala Regional IV Circunscripción, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación a los casos de las elecciones de Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo y Cuajimalpa.*

**SEGUNDO.-** *Se exhorta respetuosamente a los Magistrados y demás Miembros de la Sala Regional IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que habrán de concluir en los casos de reconsideración de las sentencias del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que anularon las elecciones a Jefes Delegacionales en Miguel Hidalgo y Cuajimalpa, a que obren con estricto apego a Derecho y respetando, sobre todo, el espíritu de equidad que priva en las Leyes Electorales vigentes.*

*Dado en el Recinto Parlamentario sede de la Asamblea*

*Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil nueve.*

*Victor Hugo Romo Guerra*

*Diputado de la V Legislatura*

*Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** En términos de lo dispuesto el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Víctor Hugo Romo Guerra se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Diputado José Manuel Rendón y el diputado Guillermo Huerta.

¿Oradores en pro?

Victor Hugo Romo y el diputado Alejandro Sánchez Camacho.

Tiene el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos, el diputado José Manuel Rendón para hablar en contra del punto de Acuerdo.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER.-** Con el permiso de la Presidencia.

En primer lugar, no puedo dejar de notar que el punto de acuerdo se está exhortando a una autoridad que no existe y para esto me permito dar lectura al segundo punto de acuerdo.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente a los Magistrados y demás miembros de la Sala Regional del Distrito Federal que habrán de concluir en los casos de reconsideración de las sentencias del Tribunal Electoral del Distrito Federal que anularon las elecciones a Jefes Delegacionales en Miguel Hidalgo y Cuajimalpa a que obren con estricto apego a derecho y respetando sobre todo el espíritu de equidad que priva en las leyes electorales vigentes.

Se está exhortando a la Sala Regional del Distrito Federal, esta Sala no existe. En todo caso y en un ejercicio de



deducción pienso que se refiere a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en el Distrito Federal.

Por otra parte, creo que es importante que quede perfectamente claro que en Partido Acción Nacional estamos en contra de que se venga aquí a juzgar alguna acción sin sustento alguno.

El punto de acuerdo llama a que se respete el espíritu democrático de los procesos electorales y en Acción Nacional es lo único que pedimos, que se respete el voto de todos los habitantes de Cuajimalpa y de Miguel Hidalgo que decidieron libremente.

De igual manera el punto de acuerdo dice que el Partido Acción Nacional, dirigencia, miembros y simpatizantes han estado realizando eventos públicos y privados con la finalidad de presionar.

Debo recordarles que la libertad de expresión en todas sus formas y manifestaciones es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas, incluyendo –aunque algunos no lo crean- a los panistas, quienes seguiremos, -les guste o no- manifestando nuestras ideas como lo hemos venido haciendo desde hace 70 años. Es además un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática.

Compañeros diputados, necesitamos reflexionar sobre realmente qué dinámica es la que continúe durante los próximos 3 años y cuestionarnos realmente si este exhorto busca que se contribuya al ambiente de confianza, de cooperación y armonía de nuestra Ciudad. Yo creo que esto no abona.

Se pide que ningún orden de gobierno presione a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y pareciera que ese es el objetivo de este punto de acuerdo.

Siempre existe este tipo de posicionamientos, pero que sólo se queda en ello, acusaciones severas que deben hacerse ante la autoridad competente; pero nunca nadie formaliza denuncia alguna, con pruebas y bien fundamentadas.

Si ese fuera el caso, a mí siempre me van a encontrar, yo mismo los acompañaré a presentar una denuncia, porque yo seré el primero en defender la autonomía del Tribunal Electoral como máxima autoridad jurisdiccional en la materia y garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales se sujeten invariablemente a los principios rectores de la materia electoral: certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, equidad y objetividad.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la Tribuna el diputado Víctor Hugo Romo, para hablar en pro del punto de acuerdo, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.-** Gracias, diputada Presidenta.

Se nos hace muy sospechoso que en los medios de comunicación ambos candidatos donde se les anuló la elección por rebasar el tope, tanto en Cuajimalpa por el 50% y en Miguel Hidalgo por el 100%, ahora digan que están casi seguros de que les beneficiará la resolución de la Sala Regional del Tribunal Superior. Es una falta de respeto a estas instituciones de que aseguren de que este fallo les beneficiará y citan prácticamente el 1º de octubre a su toma de protesta. Falta de respeto no solamente al pueblo de México, a la ciudadanía, sino también a los magistrados que tienen en sus manos este fallo.

Es evidente de que quieren presionar, como si ellos en sus oficinas estuvieran haciendo el dictamen de resolución que va a resolver la Sala Regional. Por eso este punto de acuerdo, esta Soberanía tiene que manifestar una opinión al respecto y esa opinión es en base a la ley que construyó esta Asamblea.

Acuérdense, y cito algunas cosas, que fue un diputado del PAN que elaboró la Ley Electoral actual, sí, porque presidió la Comisión de los temas electorales, y por ese motivo ellos mismos pusieron estas reglas que son claras y que tenemos que sujetarnos.

La burra no era arisca, ya tuvimos el caso de 2006, ya tuvimos el caso de la vida interna del PRD que se resolvió en los tribunales, ya tuvimos el caso de Iztapalapa, ya tuvimos y vamos a seguir teniendo porque hay presiones del Gobierno Federal y hay llamadas que le está haciendo el gobierno desde Presidencia ofreciéndoles chamba.

Entonces por eso exhortamos a la Sala Regional a que se apege a derecho y rescate el espíritu de la ley, que es la equidad de la contienda electoral. Estaríamos hablando que si dan un fallo por presión, por consigna, tendremos que citar a esta Soberanía al funeral de la Ley Electoral vigente en el Distrito Federal.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias diputado. Tiene el uso de la Tribuna, hasta por 10 minutos, para hablar en contra del punto de acuerdo el diputado Guillermo Huerta.

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING.-** Con su venia, señora Presidenta.

Inicio con la última frase de quien me antecede la palabra, anticipando funerales, derrotas. Sin duda nadie que compite y compite bajo las reglas como fueron dentro del 5 de julio piensa que va a perder. No es un razonamiento lógico que alguien piense que va a perder cuando realmente se ganó, se ganó bien en Miguel Hidalgo y se ganó mejor en Cuajimalpa. Los votos se contaron y ganaron. No les gustó y los procedimientos electorales van en su curso, pero se anticipan, quien se anticipa a la derrota son otros, pensando que no hay tal independencia en el Tribunal del Poder Judicial, anticipan un funeral.

Yo quiero recordarles a la mayoría que antecedió a esta

Legislatura, que el dio génesis, nacimiento, hablando de funerales, a la Ley Electoral, fue la mayoría del PRD, por su mayoría la Ley con la cual se compitió este último proceso electoral fue aprobado por el PRD y ahora ya anticipan que las reglas no son las correctas y que no les van a dar la razón.

En Miguel Hidalgo y en Cuajimalpa, a pesar de todos los intentos que hubo de autoridades locales, sí, aquí sí, donde hubo entrega anticipada de tinacos, donde los recursos públicos estaban a la orden del día junto a los eventos de campaña de cada uno de los candidatos, del Gobierno del Distrito Federal. Ahí sí hubo intervención, sin duda. Al igual que lo hubo en el Instituto Electoral del Distrito Federal en la unidad y lo hubo en el Tribunal, presiones; presiones que por temor al estilo de los gobernantes de esta Ciudad, de amedrentar, de comprar lo que no pueden ganar en las urnas y lo acabamos de ver en la instalación de esta Legislatura recientemente, es el mismo estilo.

Quiero repetir y citar lo que quien propone ya está totalmente contradictorio. Hablan del espíritu, el respeto al espíritu democrático de los procesos electorales y que se mantenga la institucionalidad. Yo quisiera preguntar si respetar este espíritu es la tolerancia o más bien la falta de tolerancia que se vio cuando con audiencia previa la presidenta del Partido Acción Nacional y varios de sus militantes asistimos al Tribunal Electoral del Distrito Federal, a exponer nuestros argumentos por los cuales no se excedieron los gastos de campaña en Miguel Hidalgo. Si es un valor que promueve esta propuesta totalmente contradictoria, los escupitajos con los cuales nos recibieron.

Tolerancia. Uno de los valores de este espíritu democrático que se está proponiendo en esta malograda proposición.

Dice la propuesta, y al cual tengo mis dudas si estoy en lo correcto en subirme en contra: *quiero recordar a esta soberanía que la democracia y el respeto a la ley son fundamento de las convivencias ciudadanas en nuestro país, y que al tratar de evadir la ley por medio de engaños, sólo deviene el debilitamiento de la democracia y de nuestras instituciones. Una democracia fuerte, requiere de instituciones fuertes, justas y libres de intereses particulares o de grupo, máxime tratándose de las que hacen valer el voto ciudadano.*

Lo mismo que podría suceder o que sucede más bien en otra delegación, el cual no les gusta quien ganó, que es el delegado electo Rafael Acosta, el cual hasta donde cualquier autoridad de esta ciudad tiene conocimiento, tiene constancia de mayoría, es el delegado electo.

Lo que indica esta proposición es la tentación a estar totalmente fuera del alcance de una mayoría, de un gobierno autoritario que es el que hay en esta ciudad y que su brazo no puede alcanzar para manipular, para coartar la libertad de decisión de los magistrados del Tribunal.

Su independencia está claramente establecida en el artículo

99 de esta Constitución, sin duda es una anticipación a una derrota que fue plenamente dada el 5 de julio para Cuajimalpa, el delegado electo Carlos Orvañanos; Miguel Hidalgo, Demetrio Sodi, y a propósito de esto, Rafael Acosta, en Iztapalapa. Quien se anticipa a una derrota y a quien no le guste el resultado y sobre todo quien llama con base a esta modificación, con el cual no estamos nada de acuerdo, es a una intervención desde el Distrito Federal, a la Federación de la República.

Es cuanto.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Tiene el uso de la Tribuna el diputado Alejandro Sánchez Camacho para hablar en pro del punto de acuerdo, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO.-** Con su permiso, señora Presidenta.

Realmente es lamentable que el Partido de Acción Nacional haga uso de esta Tribuna, como siempre, para manifestar su política de doble cara.

Precisamente fue el Partido de Acción Nacional el que propuso incluir en el Código Penal, la sanción por rebase de tope de campaña en la Legislatura pasada, y si esa fue la propuesta del PAN, debemos ser consecuente con esa idea. ¿Qué significa? Que Orvañanos y Sodi son unos delincuentes y deben estar en la cárcel.

Resulta que Orvañanos es un viejo pájaro de cuenta. No es la primera que está haciendo. En los primeros 3 años del Gobierno Federal actual, precisamente esta persona fue servidor público, Secretario Particular del actual Secretario de Economía de la Federación.

Hasta aquí todo estaría bien, pero resulta que él como servidor público de la Presidencia de la República impulsó una intensa campaña o digamos con más exactitud, actos de campaña anticipados en Cuajimalpa, y a través de una fundación, ANTAC, realizó, tapizó completamente con propaganda anticipada de campaña esta Delegación de Cuajimalpa.

Si tienen duda los legisladores del PAN, les recomendamos acudan a los expedientes del Instituto Electoral del Distrito Federal o en su caso del Instituto Federal Electoral y ahí van a encontrar que lo fuimos a demandar en tiempo y en forma por actos anticipados de campaña.

Naturalmente se acostumbró a servirse con la cuchara grande y ahora en Cuajimalpa el tope de campaña se estima en 460 mil pesos y sin embargo lo rebasó prácticamente con lo doble.

¿Qué significa esto? Que aquí se está violando la ley.

Por si esto fuera poco, en el caso de Demetrio Sodi, cuando él participó como candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, también ya tenía malas mañas porque una vez que perdió la elección constitucional él mismo reconoció ante los medios de comunicación que no había hecho la declaración

de algunos gastos de campaña.

Es decir, lo que ustedes consideran blancas palomas no son más que viejos pájaros de cuenta y se tiene que aplicar la ley, y lo primero es que el Tribunal Federal Electoral deberá ratificar como corresponde el dictamen que emitió el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

¿Qué significa esto? Que ni Orvañanos ni Sodi son delegados en Cuajimalpa ni tampoco en Miguel Hidalgo.

¿Qué significa esto? Que se tiene que convocar a nuevas elecciones constitucionales en estas dos delegaciones; y saben qué, vamos a ratificar que estas delegaciones tienen un sentimiento de izquierda, un sentimiento perredista.

**LA C. PRESIDENTA.-** Permítame un momento, diputado. ¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO (Desde su curul).-** Solicitarle a esta Presidencia por alusiones del compañero, alusiones de partido, se me registre en turno, por favor.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muy bien, diputado, así se hará. Continúe, por favor, diputado.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO.-** De tal manera que nos sumamos a la intención de que haya autonomía en estos órganos jurídicos electorales, pero les recomendamos que si esta intención es franca y es sincera, primero le pidamos entonces a Felipe Calderón que no meta las manos en este proceso que corresponde de manera autónoma al Tribunal Electoral Federal.

Sabemos que esto es un tema que lastima a Acción Nacional, pero es nuestro deber en esta Tribuna denunciar que debe reconocerse que incluso empresarios de la talla del Presidente de la Empresa de Bimbo metió recursos económicos en esta campaña de Cuajimalpa.

Por eso precisamente encontramos que Acción Nacional no toca ni con el pétalo de un impuesto a estos grandes evasores fiscales en lo que tiene que ver con reformas reales para obtener, para recabar mejores ingresos, porque resulta que estas amistades de Acción Nacional son las que le hacen precisamente los grandes favores a este partido.

De tal forma que nosotros exhortamos a esta Soberanía para que aprobemos este punto de acuerdo ni más ni menos. Se trata de respetar la ley, pero sobre todo se trata de evitar de una vez por todas el abuso, el despilfarro del dinero público por un lado o también atacar de una vez por todas ese vínculo perverso entre estos poderes fácticos y la política, se trata también de que una vez por todas terminemos con la simulación, con la política de doble cara que tiene el Partido Acción Nacional.

De Iztapalapa no se preocupen, en Iztapalapa ganó la izquierda, ganó el espíritu democrático. Dejen de meter las narices donde no les corresponde que ya sabemos

cómo vamos a resolver nosotros esas dificultades que nos corresponden.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado Alejandro Sánchez Camacho. En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro Reglamento, tiene el uso de la Tribuna el diputado Sergio Eguren hasta por 5 minutos por alusiones a partido.

**EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO.-** Con la venia de esta Presidencia.

Estimado compañero diputado que me antecedió en el uso de la palabra, me parece de verdad muy serio señalar delincuentes cuando nosotros tenemos una tarea de representación social. Si usted hubiera querido ser ministerio público creo que erró de carrera.

Me parece también muy aventurado establecerse como unidad fiscalizadora del Instituto Electoral cuando, le repito, somos diputados y está en manos de las instancias, en este caso ya federales, la decisión sobre estas delegaciones.

Actos anticipados de campaña, quisiera señalarle, si vimos muchos pero del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, vimos muchos cuando un mes antes de que empezaran las elecciones se repartieron en todas las escuelas nuevamente vales para uniformes escolares y vales para útiles escolares, eso sí, compañero, esos sí son actos anticipados de campaña.

Hablar de que el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe Calderón Hinojosa pretende o pretendiera, según su punto de vista, intervenir en la decisión de este Tribunal Federal Electoral es muy distante a la realidad. No confunda la investidura presidencial con lo que hizo en su momento el Jefe de Gobierno de esta Ciudad con las autoridades locales que tenemos.

No trate la izquierda por favor de arrebatar lo que en las urnas ganamos y ahora en la mesa quieren venir a pelear.

En las urnas la decisión de la ciudadanía fue castigar en Cuajimalpa una mala administración y en Miguel Hidalgo ratificar la buena administración de Acción Nacional.

Temas de rebase de tope de campaña, repito, se dieron en otros lados. En Coyoacán por ejemplo, de donde yo provengo, vimos constantemente un Jefe de Gobierno repartir tinacos, regalar vales de dispensa, una desmesurada insistencia de hacerse presente 2 ó 3 veces por semana en esta Delegación que sentía que se le iba de las manos; ahí sí hubo rebase de campañas, compañero, o le pongo un ejemplo: 17 centavos valuado el cineminuto de aquella mujer que en su momento diera grandes alegrías al pueblo mexicano como corredora, Ana Gabriela Guevara, pero ahora que se vaya a correr a otro lado, porque 17 pesos con 50 centavos se me hace muy poco para un cineminuto.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA (Desde su curul).**- Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.**- ¿Con qué objeto, diputado.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA (Desde su curul).**- Alusión al Partido, diputada.

**LA C. PRESIDENTA.**- Tiene el uso de la Tribuna por 5 minutos, diputado Víctor Hugo por alusiones al Partido.

**EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO (Desde su curul).**- Diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA.**- Permítame, diputado Víctor Hugo Romo.

¿Con qué objeto, diputado.

**EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO (Desde su curul).**- Precisarle al compañero que nunca señalé al Partido Político del que él pertenece, hablé de la izquierda y pudiera estar representado también no nada más por el PRD, está el PT y muchas otras fuerzas, no se suman como la izquierda.

**LAC. PRESIDENTA.**- Gracias, diputado. La consideración de la alusión la hizo esta Mesa Directiva y procede la alusión y la intervención del diputado.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.**- Aquí esclarecer, porque al parecer no fueron a sus clases de economía de la Prepa o en la Facultad. Bueno, yo creo que economía política no hay en el ITAM y estas cosas.

Entonces, yo les quiero decir que hay donaciones tanto en especie como en efectivo. El asunto es muy claro: El efectivo, el dinero, tiene que ver con un asunto en concreto, es un modo de cambio y acuérdense que en las clases de economía política...

**EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul).**- Diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA.**- Permítame, diputado Víctor Hugo Romo, permítame.

¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul).**- Diputada Presidenta, pido el uso de la Tribuna por alusiones personales, debido a que un servidor es estudiante egresado orgullosamente del ITAM. Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.**- Continúe, diputado Víctor Hugo Romo.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.**- Muy bien. Tiene muy buen sentido del humor.

Aquí les voy a decir, en esas clases de economía política, dice: el dinero es un modo de cambio y también existe lo que hablamos como bien de uso que son los materiales y los servicios como un asunto que tiene que ver que se llama "valor de uso". Antes era el trueque; el trueque era el

intercambio de manera directa de un bien por otro.

¿Saben qué hizo Televisa al entregarle 1 minuto 19 a Demetrio Sodi? Le dio un valor de uso. Evidentemente no hubo efectivo, no hubo recursos, no hubo factura, pero existe. Afortunadamente nuestra Ley Electoral del Distrito Federal, un principio que se llama "donaciones en especie", y las donaciones en especie se tienen que cuantificar en el informe de gastos.

Por tal motivo, ese 1 minuto 19 que de manera sospechosa se paró Demetrio Sodi afuera del estadio de Ciudad Universitaria, de manera muy sospecha, de manera casual y le hicieron una entrevista a la vista de 25 millones de habitantes, en horario triple A, en un doble cuadro, cuando no había antecedente alguno de estas características.

Entonces, él iba 10 puntos abajo porcentuales cuando inició su campaña. Nadie lo conocía en Miguel Hidalgo. A Ana Guevara la conocían el 98% de la ciudadanía. Obviamente tenía intención electoral y política que se reflejó en que fue determinante para el resultado electoral.

Por ese motivo nosotros queremos decirles que los datos, los pesos, las facturas están ahí. La Unidad Técnica de Fiscalización determinó rebase de topes en ambas delegaciones; el Tribunal Electoral local de igual forma. ¿Qué hay que hacer? Que respete la ley, el espíritu.

¿Por qué decíamos el tema del funeral? El verdadero espíritu de la ley en todo el mundo, en términos de los procesos electorales, tiene que ver con la equidad. Si estamos hablando de que se permita una inequidad, el sistema electoral del Distrito Federal no sirve, no va a servir, en el 2012 vamos a ver a candidatos exhibiéndose en telenovelas, a candidatos exhibiéndose en todos los partidos de fútbol y con permiso y, aparte, sin costo. Es muy grave.

Acuérdense, la coyuntura exige renovar el espíritu de todo el sistema electoral mexicano, no hay credibilidad en estas instancias. Por tal motivo, apéguese a derecho.

En el tema del PAN, el peor enemigo, y sí pongo el PAN, de Sodi y de Orvañanos fue el PAN, omitió 12 veces informarle a la autoridad electoral el gasto centralizado, de manera dolosa, porque no había coordinación. Acción Nacional no le puso un buen contador a Orvañanos ni a Sodi. Ese es el problema. Por eso rebasó los topes de campaña.

Debería de estar diciendo Sodi u Orvañanos culpando a los verdaderos responsables de que él no sea ahorita el delegado. El PAN es el verdadero responsable.

La votación, el tema de la votación, todos aquí somos electos y algunos de manera plurinominal y tenemos una obligación: generar y hacer un marco jurídico que permita reglas claras de convivencia. De igual forma fue, en Miguel Hidalgo se creó un marco jurídico para que todo mundo tuviera las mismas condiciones de participación. Estamos hablando de que estos dos candidatos no cubrieron el marco jurídico que hizo esta Soberanía y que nos dio este derecho y esta

obligación la ciudadanía, ese es el voto popular, el verdadero respeto al voto popular y a la soberanía.

Entonces, no quieran engañar a la autoridad. Los panistas tienen muy claro de que tienen que resolver a derecho.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a ilustrar al Pleno con el artículo 127 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Proceda, diputado, el artículo 127, por favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Artículo 127.- Si en el curso del debate algunos de los oradores hiciese alusiones sobre la persona, partido político o la conducta de un diputado, éste podrá solicitar al Presidente hacer uso de la palabra por un tiempo no superior a 5 minutos, para dar contestación a las alusiones formuladas. Cuando la alusión afecte a un grupo parlamentario, el Presidente podrá conceder a un diputado del grupo aludido el uso de la palabra hasta por 5 minutos para contestar en forma concisa.

En estos casos, el Presidente concederá el uso de la palabra inmediatamente después de que haya concluido el turno del diputado que profirió las alusiones. Las alusiones personales tienen preferencia sobre las alusiones del partido. No proceden las alusiones sobre alusiones.

Cumplida su instrucción.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias diputado Secretario. Esta Presidencia considera que no a lugar a la petición del diputado, por lo que vamos a someter al Pleno si está suficientemente discutido el punto de acuerdo.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta si el tema está suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se encuentra suficientemente discutido.

**LA C. PRESIDENTA.-** Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

**LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA (Desde su curul).-** Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Estamos en votación. Proceda la Secretaría.

**LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA (Desde su curul).-** Solicitamos la votación en forma nominal. Ahí tiene la solicitud sobre la mesa.

**LA C. PRESIDENTA.-** Se ha solicitado la votación por voto nominal por el diputado Sergio Eguren. Por favor proceda la Secretaría a instruir la apertura de la votación electrónica, hasta por 5 minutos.

**EL C. SECRETARIO.-** Abrase el Sistema de Votación Electrónico.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan desde el medio de votación electrónico.

*(Votación)*

**LAC. PRESIDENTA.-** Se solicita a la Secretaría que recoja de manera verbal la votación del diputado Erasto Ensástiga y de la diputada Abril Trujillo. Adelante, diputada.

Abril Jannette Trujillo Vázquez, a favor.

Erasto Ensástiga Santiago, a favor.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputados. Círrrese el sistema de votación y dé cuenta la Secretaría del resultado de la misma.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 35 a favor, 15 en contra, 9 abstenciones. Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

*(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)*

**PUNTO DE ACUERDO PARA REALIZAR UN EXHORTO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

24-09-2009 13:40

Presentes	57
Sí	33
No	15
Abstención	9

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSE A.	PVEM	Abstención
NAVA VEGA RAUL A.	PVEM	Abstención
SOLÍS CRUZ NORBERTO A.	PVEM	Abstención
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	No.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ A.	PT	Sí.
LÓPEZ CANDIDO JOSÉ A.	PT	Sí.
PÉREZ MEJIA JUAN PABLO	PT	Sí.

AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MA. NATIVIDAD	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR H.	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA E.	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR G.	PRD	Sí.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO J VALENTÍN	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO U.	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO C.	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRO	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL M.	PAN	No.
GÓMEZ DEL CAMPO G. MARIANA	PAN	No.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSE G.	PAN	No.
EGUREN CORNEJO SERGIO I.	PAN	No.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.
RENDON O. JOSÉ M.	PAN	No.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS A.	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO O	PAN	No.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO F.	PAN	No.
LIMON GARCÍA LIA	PAN	No.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN C.	PRI	No.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO J.	PRI	Abstención
WEST SILVA OCTAVIO G.	PRI	Abstención
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA V.	PRI	Abstención
SUÁREZ VIVANCO FIDEL L.	PRI	Abstención
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Abstención

BETANZOS CORTÉS ISRAEL	PRI	Abstención
ALAVEZ RUÍZ ALEIDA	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZU AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ L.	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS A.	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH E.	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSE	PRD	Sí.
RUÍZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a cumplir lo establecido en la Ley que Regula el Uso de la Fuerza en los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal y tomar las medidas necesarias para que a todos los elementos de las policías complementarias que presten sus servicios intramuros, se les dote del armamento y equipamiento necesario, además de los cursos de capacitación adecuados para someter y desarmar a presuntos delincuentes, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.-** Con su venia, ciudadana Presidenta.

***PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A CUMPLIR LO ESTIPULADO EN LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA EN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE A TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS COMPLEMENTARIAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS INTRAMUROS, SE LES DOTE DEL ARMAMENTO Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO, ADemás LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ADECUADOS PARA SOMETER Y DESARMAR A PRESUNTOS DELINCUENTES.***

*La que suscribe, Diputada Local, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Fracc. VI de la Ley Orgánica y artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a consideración de*

esta soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, conforme a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley que regula el uso de la fuerza de los cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal.

Y derivado de los lamentables hechos ocurridos el día viernes 18 de Septiembre del año en curso, en el interior de la estación Balderas de la línea 3 del metro, en los cuales un sujeto armado privó de la vida al Policía Bancario Industrial, Víctor Manuel Miranda Martínez y a Don Esteban Cervantes Barrera y lesionando a 10 personas más, estos hechos sin duda reflejan la necesidad de evaluar las estrategias y combate al delito que se aplican y mas lamentable es que dichos sucesos ocurrieron en un medio transporte en el cual diariamente viajan más de cuatro y medio millones de personas; Pero no menos preocupante es el haber observado la falta de preparación de algunos elementos personal de la Policía Bancaria e Industrial y su falta de equipamiento, ya que se puede apreciar claramente que el policía bancario no portaba arma de fuego, ni chaleco antibalas, siendo absurdo que se pretenda que de esta manera se brinde seguridad a la ciudadanía; quedando además de manifiesto que éste servidor público, desafortunadamente carecía de la capacitación elemental para someter y desarmar a un delincuente.

Por ello es necesario tomar las medidas necesarias para que a todos los elementos de las Policías Complementarias como son la Policía Bancaria e Industrial y la Policía Auxiliar que prestan sus servicios intramuros, en áreas estratégicas, se les dote de forma urgente de arma de fuego, bastón PR 24, chaleco antibalas y el equipo de comunicación necesario, además de los cursos de capacitación adecuados para enfrentar, someter y desarmar a quienes como en el caso que nos ocupa, en forma por demás impune matan y lesionan, a héroes como Don Esteban, servidores públicos sobresalientes, como Víctor Manuel y a la población en general.

No es desconocido, que en lugares concurridos como las instalaciones del metro cada vez más y con mayor frecuencia se suscitan hechos violentos; es por ello que debemos dar prioridad a una mayor y mejor política de prevención social del delito.

Apelo a esta soberanía, para que se apruebe por unanimidad este punto de acuerdo a fin de brindar una atención inmediata, a esta petición. Y que hechos tan lamentables como estos no se vuelvan a repetir, ya que resulta injusto exigir resultados a los policías cuando no se les brindan los medios adecuados, y no se les capacita, convirtiéndolos más que en guardianes del orden en víctimas de este tipo de delincuentes.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la normatividad

mencionada, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se Exhorta al Secretario de Seguridad Pública para que en un término no mayor a **30 días** a partir de que reciba este exhorto, dote de chaleco antibalas, al 100 % de los elementos de policía denominados "Intramuros".

**SEGUNDO.-** Se Exhorta al Secretario de Seguridad Pública para que en un término no mayor a **30 días** a partir de que reciba este exhorto, dote del número suficiente de armas a este mismo personal.

**TERCERO.-** Se Exhorta al Secretario de Seguridad Pública para que en un término no mayor a **3 meses** a partir de que reciba este exhorto, brinde la capacitación suficiente tanto en tácticas de sometimiento como en el manejo del arma de fuego otorgada y así mismo se les capacite en el manejo de masas poblacionales, sobre todo a quienes laboran en instalaciones estratégicas tales como oficinas públicas, áreas de resguardo, instalaciones del metro y otras similares que por su afluencia poblacional se requiera.

**CUARTO.-** Se Exhorta al Secretario de Seguridad Pública, para que en la glosa del 3er. Informe de Gobierno del Distrito Federal rinda cuenta sobre las acciones y avances concretados, referentes a este punto de acuerdo.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 24 de Septiembre de 2009.

Atentamente.

Dip. Lizbeth E. Rosas Montero.

Es cuanto, ciudadana Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada. En términos lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.-** Gracias, diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a los que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el Bordo Poniente, se concede el uso de la tribuna a la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 5 minutos.

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.-** Con su venia, diputada Presidenta. Compañeras y compañeros diputados:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL BORDO PONIENTE.**

CON SU VENIA C. PRESIDENTA

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

*La que suscribe ALEIDA ALAVEZ RUIZ, Integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y,*

**CONSIDERADO**

*Primero.- Que el problema de la gestión integral de los residuos sólidos en el Distrito Federal merece fundamental atención toda vez que se generan más de 12 mil 500 toneladas diarias, los cuales se sujetan a procesos de transferencia, selección, reciclaje y disposición final, lo que implica que anualmente se transporten 5.5 millones de toneladas, desde las estaciones de transferencia al relleno sanitario ya las tres plantas de selección y aprovechamiento*

*Segundo.- Que en dichas plantas se manejaron 1.6 millones de toneladas de residuos, mientras que en el relleno sanitario Bordo Poniente se dispusieron en el último año, 4.8 millones de toneladas de residuos.*

*Tercero.- Que desde abril de 2003 se publicó la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, como primera en la materia a nivel nacional y con medidas para la disminución de la generación de residuos, recolección selectiva tanto domiciliaria como en centros de transferencia, así como la adopción de infraestructura convencional y alternativa para el tratamiento y disposición final de los residuos.*

*Cuarto.- Que en octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial el Reglamento de la citada Ley que, entre otros*

*asuntos, regula la formulación y ejecución del programa de gestión integral de residuos.*

*Quinto.- Que existen avances en materia de recolección selectiva de residuos, pero aun son insuficientes para el total de generación de residuos, aunado al hecho de separación obligatoria de residuos orgánicos e inorgánicos.*

*Sexto.- Que debe haber claridad en torno a los recursos que el Gobierno de la Ciudad de México obtiene por la recolección a grandes generadores de residuos, así como por el material de reciclaje que se obtiene y los procesos de selección en las tres plantas y el Bordo Poniente.*

*Octavo.- Que la situación que impera en el único relleno sanitario de la Ciudad de México, que sirve también para los municipios conurbados del Estado de México, requiere de atención especial de manera concurrente entre las entidades involucradas.*

*Noveno.- Que debe prepararse una estrategia para un eventual cierre y saneamiento del relleno sanitario Bordo Poniente, en el momento que sea necesario y consensado, con recursos presupuestales federales, estatales y del Distrito Federal.*

*En consecuencia y con fundamento en los artículos 17 fracción VI 61, fracción I y-89-y demás aplicables de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y su Reglamento, someto a la consideración del pleno la siguiente proposición con*

**PUNTO DE ACUERDO**

*Primero.- La V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a que en el próximo ejercicio fiscal de la Federación apruebe una partida específica y lo mismo lo haga la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su próximo presupuesto, para que contribuyan a proyectar el cierre y saneamiento del relleno sanitario Bordo Poniente, así como de los sitios más adecuados para la gestión integral de residuos de la Ciudad de México sin que sus costos sean superiores a los que actualmente se pagan en el Bordo Poniente.*

*Segundo.- La V Legislatura exhorta al Gobierno del Estado de México, al Gobierno del Distrito Federal y al Gobierno Federal para que integren en la mesa de trabajo, la representación de esta Asamblea Legislativa para la elaboración de la estrategia señalada en el punto anterior; así como para asumir -las responsabilidades correspondientes, administrativas y presupuestales, para garantizar un cierre y saneamiento paulatino y responsable del Bordo Poniente y la creación de nuevos sitios para el confinamiento y disposición final de los residuos sólidos de ambas entidades.*

*Tercero.- Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal para que expida el Programa para la Gestión Integral de*



*Residuos Sólidos, considerando los Lixiviados en la Ciudad de México que considere, al menos, los mecanismos de acción para casos de emergencia, como el que actualmente vivimos por la falta de recolección de basura, con financiamiento concurrente, según lo establecido en el primer numeral del presente acuerdo.*

*Cuarto.- Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que instale un Comité Técnico de Residuos Sólidos, al que se integren expertos de la sociedad civil e instituciones académicas, para dar seguimiento al programa señalado en el punto anterior; la integración de dicho comité estará conformado de manera interinstitucional, así como por la Representación de esta Asamblea Legislativa.*

*Atentamente.*

*Dip. Aleida Alavez Ruiz.*

*DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LOS VENTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.*

Es cuanto, diputada Presidenta y solicitamos su trámite por artículo 133 de obvia y urgente resolución. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Alavez se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación

económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a los que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 16 del orden del día ha sido retirado.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ.-** Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

#### **ORDEN DEL DÍA**

Sesión Ordinaria, 29 de septiembre 2009.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Los demás asuntos con que cuente la Secretaría.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.-** Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 29 de septiembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todas y a todos los diputados su puntual asistencia.

Muchas gracias.

**A las 14:00 horas.**

